

DIARIO DE LOS DEBATES

DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO

PRESIDENTE

Diputado Jesús Heriberto Noriega Cantú

Año II Segundo Periodo Ordinario LVII Legislatura Núm. 13

SESIÓN PÚBLICA CELEBRADA EL 18 DE MAYO DE 2004

SUMARIO

ASISTENCIA pág. 3

ORDEN DEL DÍA pág. 3

ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR pág. 5

COMUNICADOS

- Oficio suscrito por la licenciada Saez Guadalupe Pavía Miller, Oficial Mayor del Honorable Congreso del Estado, por el que informa de la recepción de la circular y el oficio enviados por los honorables congresos de los estados de Tabasco y de San Luis Potosí, respectivamente, mediante los cuales comunican la elección e integración de su Comisión Permanente, la clausura del Periodo Ordinario de Sesiones y la elección del presidente y vicepresidente de su Mesa Directiva pág. 5

- Circular signada por el diputado Víctor Valencia de los Santos, presidente del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, mediante la cual envía copia del acuerdo, por el cual la Sexagésima Legislatura de ese Honorable Congreso acuerda solicitar respetuosamente al Honorable Congreso de la Unión se contemple para la agenda relativa a la reforma del Estado, una mesa de discusión en la que queden representadas las legislaturas locales con la finalidad de

que participen en la adición y reformas de los preceptos constitucionales pág. 6

- Oficio suscrito por la licenciada Saez Guadalupe Pavía Miller, Oficial Mayor del Honorable Congreso del Estado, por el que hace del conocimiento de la recepción del informe cuatrimestral sobre el ejercicio de los recursos presupuestados al Consejo Estatal Electoral correspondiente al periodo de enero – abril del 2004 pág. 6

CORRESPONDENCIA

- Oficio suscrito por la licenciada Saez Guadalupe Pavía Miller, Oficial Mayor del Honorable Congreso del Estado, por el que hace del conocimiento del escrito signado por regidores del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Copanatoyac, en el cual denuncian y se quejan por supuestas irregularidades cometidas por el ciudadano Pánfilo Solano Rodríguez, presidente de ese Honorable Ayuntamiento pág. 7

- Escrito suscrito por el ciudadano Julio Vargas Pérez, con el que solicita licencia por tiempo indefinido al cargo de regidor propietario del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Pedro Ascencio de Alquisiras, Guerrero pág. 7

- Escrito signado por el ciudadano Marcos Enríquez Bahena, con el que solicita licencia por tiempo indefinido al cargo de regidor suplente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Pedro Ascencio de Alquisiras, Guerrero pág. 8

PROYECTOS DE LEYES, DECRETOS Y ACUERDOS

- Primera lectura del dictamen con proyecto de acuerdo, por medio del cual esta Soberanía exhorta al titular del Poder Ejecutivo para que en uso de sus facultades instruya al Secretario de Finanzas y Administración con el objeto de que en el cobro del impuesto sobre la tenencia o uso de vehículos se respete la normatividad vigente pág. 8
- Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se autoriza al titular del Poder Ejecutivo Estatal a enajenar los locales comerciales del mercado "La Dalia" de la ciudad y puerto de Acapulco, Guerrero, a favor de los comerciantes que actualmente los ocupan pág. 10
- Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se autoriza al Honorable Ayuntamiento del municipio de Leonardo Bravo para contratar una línea de crédito con BANOBRAS S.N.C., por la cantidad de hasta \$2'200,000.00 (dos millones doscientos mil pesos 00/100 M.N.), para destinarlos a la atención de diversas obras productivas del programa de inversión, específicamente para la ejecución del mercado municipal pág. 12
- Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se autoriza al Honorable Ayuntamiento del municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero para contratar una línea de crédito con BANOBRAS S.N.C., por la cantidad de hasta \$10'000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 M.N.), para destinarlos a la atención de diversas obras productivas del municipio pág. 14
- Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se autoriza al Ejecutivo estatal, a constituirse en aval del establecimiento público de bienestar social "La Avispa" museo interactivo, con sede en la ciudad de Chilpancingo, Guerrero, para que su planta de trabajadores se incorpore al régimen de servicios que presta el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) pág. 17
- Segunda lectura del dictamen y proyecto de acuerdo que recayó al acuerdo emitido por la Legislatura del Estado de Coahuila de Zaragoza, relativo a la participación de los legisladores locales en la Conferencia Nacional de Gobernadores (CONAGO) pág. 19
- Segunda lectura del dictamen y proyecto de acuerdo que recayó al acuerdo emitido por la Legislatura del Estado de Puebla, relativo a los trabajos previos de la Convención Nacional Hacendaria pág. 21
- Segunda lectura del dictamen y proyecto de decreto, por el que se autoriza al Honorable Ayuntamiento del municipio de Tetipac, Guerrero, dar de baja bienes muebles en estado de chatarra de su propiedad pág. 24
- Segunda lectura del dictamen y proyecto de decreto, por el que se autoriza al Honorable Ayuntamiento del municipio de San Miguel Totolapan, Guerrero, dar de baja bienes muebles en estado de chatarra de su propiedad pág. 26
- Segunda lectura del dictamen y proyecto de decreto, por el que se autoriza al Honorable Ayuntamiento del municipio de Alpoyecá, Guerrero, para contratar una línea de crédito con BANOBRAS por la cantidad de hasta \$600,000.00 (seiscientos mil pesos 00/100 M.N.), para destinarlo en obras productivas del programa de inversión pág. 28
- Discusión y aprobación en su caso, del dictamen y proyecto de decreto mediante el cual se otorga al ciudadano Anicacio Verónica Urbano, licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Cuautepéc, Guerrero y por el que se tiene al ciudadano Pánfilo Refugio Bonilla, regidor suplente por imposibilitado por ausencia para asumir el cargo pág. 30
- Discusión y aprobación en su caso, del dictamen y proyecto de decreto por medio del cual se designa al ciudadano Virginio Cabrera Gabino, como regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Xalpatláhuac, Guerrero pág. 32

- Propuesta de punto de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado Jesús Heriberto Noriega Cantú, por el que se exhorta a los ayuntamientos de los municipios del Estado a dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero pág. 33

CLAUSURA Y CITATORIO pág. 36

**Presidencia del diputado
Jesús Heriberto Noriega Cantú**

ASISTENCIA

El Presidente:

Se inicia la sesión.

Solicito al diputado secretario Herón Delgado Castañeda, pasar lista de asistencia.

El diputado Herón Delgado Castañeda:

Con gusto señor presidente.

Alonso de Jesús Ramiro, Ayala Figueroa Rafael, Bautista Matías Félix, Betancourt Linares Reyes, Buenrostro Marín Víctor, Castro Justo Juan José, De la Mora Torreblanca Marco Antonio, Delgado Castañeda Herón, Dimayuga Terrazas Mariano, Eugenio Flores Joel, Gallardo Carmona Alvis, García Amor Julio Antonio Cuauhtémoc, García Cisneros Constantino, García Guevara Fredy, García Medina Mauro, Jacobo Valle José, Jerónimo Cristino Alfredo, Juárez Castro Paz Antonio Ildfonso, Lobato Ramírez René, López García Marco Antonio, Luis Solano Fidel, Martínez Pérez Arturo, Mier Peralta Joaquín, Miranda González Gustavo, Noriega Cantú Jesús Heriberto, Pineda Maldonado Orbelín, Ramírez García Enrique Luis, Román Ocampo Adela, Romero Romero Jorge Orlando, Ruíz Rojas David Francisco, Salgado Leyva Raúl Valente, Salgado Romero Cuauhtémoc, Salomón Radilla José Elías, Sánchez Barrios Carlos, Sandoval Arroyo Porfiria, Sierra López Gloria María, Tapia Bello Rodolfo, Tapia Bravo David, Tejeda Martínez Max, Trujillo Giles Felipa Gloria, Villaseñor Landa Yolanda, Zamora Villalva Alicia Elizabeth.

Le informo señor presidente la asistencia de 41 diputados.

El Presidente:

Gracias ciudadano secretario.

Esta Presidencia informa a la Asamblea que han

solicitado permiso previa justificación para no asistir a la presente sesión las ciudadanas diputadas Virginia Navarro Ávila y Aceadeth Rocha Ramírez y para llegar tarde los ciudadanos diputados Rómulo Reza Hurtado y David Jiménez Rumbo.

Por lo tanto, con la asistencia de 41 diputadas y diputados y con fundamento en el artículo 30 fracción II de nuestra Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, se declara quórum legal y válidos los acuerdos que en esta sesión se tomen, por lo que siendo las 11 horas con 39 minutos se inicia la presente sesión.

ORDEN DEL DÍA

Con fundamento en el artículo 30, fracción III, de la Ley Orgánica que nos rige, me permito proponer a esta Plenaria el siguiente proyecto de Orden del Día, por lo que solicito al ciudadano secretario Joaquín Mier Peralta, se sirva dar lectura al mismo.

El secretario Joaquín Mier Peralta:

<<Segundo Periodo Ordinario.- Segundo Año.- LVII Legislatura>>

Orden del Día.

Martes 18 de mayo de 2004.

Primero.- Acta de sesión:

a)lectura y aprobación en su caso, del acta de la sesión celebrada por el Pleno de la Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, el día jueves 13 de mayo del 2004.

Segundo.- Lectura de comunicados:

a) Oficio suscrito por la licenciada Saez Guadalupe Pavía Miller, Oficial Mayor del Honorable Congreso del Estado, por el que informa de la recepción de la circular y el oficio enviados por los honorables congresos de los estados de Tabasco y de San Luis Potosí, respectivamente, mediante los cuales comunican la elección e integración de su Comisión Permanente, la clausura del Periodo Ordinario de Sesiones y la elección del presidente y vicepresidente de su Mesa Directiva.

b) Circular signada por el diputado Víctor Valencia de los Santos, presidente del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, mediante la cual envía copia del acuerdo, por el cual la Sexagésima Legislatura de ese Honorable Congreso acuerda solicitar respetuosamente al Honorable Congreso de la Unión se contemple para la agenda relativa a la

reforma del Estado, una mesa de discusión en la que queden representadas las legislaturas locales con la finalidad de que participen en la adición y reformas de los preceptos constitucionales.

c) Oficio suscrito por la licenciada Saez Guadalupe Pavía Miller, Oficial Mayor del Honorable Congreso del Estado, por el que hace del conocimiento de la recepción del informe cuatrimestral sobre el ejercicio de los recursos presupuestados al Consejo Estatal Electoral correspondiente al periodo de enero – abril del 2004.

Tercero.- Lectura de correspondencia:

a) Oficio suscrito por la licenciada Saez Guadalupe Pavía Miller, Oficial Mayor del Honorable Congreso del Estado, por el que hace del conocimiento del escrito signado por regidores del Honorable Ayuntamiento del municipio de Copanatoyac, en el cual denuncian y se quejan por supuestas irregularidades cometidas por el ciudadano Pánfilo Solano Rodríguez, presidente de ese Honorable Ayuntamiento.

b) Escrito suscrito por el ciudadano Julio Vargas Pérez, con el que solicita licencia por tiempo indefinido al cargo de regidor propietario del Honorable Ayuntamiento del municipio de Pedro Ascencio de Alquisiras, Guerrero.

c) Escrito signado por el ciudadano Marcos Enríquez Bahena, con el que solicita licencia por tiempo indefinido al cargo de regidor suplente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Pedro Ascencio de Alquisiras, Guerrero.

Cuarto.- Proyectos de leyes, decretos y acuerdos:

a) Primera lectura del dictamen con proyecto de acuerdo, por medio del cual esta Soberanía exhorta al titular del Poder Ejecutivo para que en uso de sus facultades instruya al Secretario de Finanzas y Administración con el objeto de que en el cobro del impuesto sobre la tenencia o uso de vehículos se respete la normatividad vigente.

b) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se autoriza al titular del Poder Ejecutivo estatal a enajenar los locales comerciales del mercado “La Dalia” de la ciudad y puerto de Acapulco, Guerrero, a favor de los comerciantes que actualmente los ocupan.

c) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se autoriza al Honorable Ayuntamiento del municipio de Leonardo Bravo para contratar una línea de crédito con BANOBRAS S.N.C., por la cantidad de hasta \$2'200,000.00 (dos millones doscientos mil pesos 00/100 M.N.), para destinarlos a la atención de diversas obras productivas del programa de inversión, específicamente para la ejecución del mercado municipal.

d) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se autoriza al Honorable Ayuntamiento del municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero para contratar una línea de crédito con BANOBRAS S.N.C., por la cantidad de hasta \$10'000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 M.N.), para destinarlos a la atención de diversas obras productivas del municipio.

e) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se autoriza al Ejecutivo estatal, a constituirse en aval del establecimiento público de bienestar social “La Avispa” museo interactivo, con sede en la ciudad de Chilpancingo, Guerrero, para que su planta de trabajadores se incorpore al régimen de servicios que presta el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE).

f) Segunda lectura del dictamen y proyecto de acuerdo que recayó al acuerdo emitido por la Legislatura del Estado de Coahuila de Zaragoza, relativo a la participación de los legisladores locales en la Conferencia Nacional de Gobernadores (CONAGO).

g) Segunda lectura del dictamen y proyecto de acuerdo que recayó al acuerdo emitido por la Legislatura del Estado de Puebla, relativo a los trabajos previos de la Convención Nacional Hacendaria.

h) Segunda lectura del dictamen y proyecto de decreto, por el que se autoriza al Honorable Ayuntamiento del municipio de Tetipac, Guerrero, dar de baja bienes muebles en estado de chatarra de su propiedad.

i) Segunda lectura del dictamen y proyecto de decreto, por el que se autoriza al Honorable Ayuntamiento del municipio de San Miguel Totolapan, Guerrero, dar de baja bienes muebles en estado de chatarra de su propiedad.

j) Segunda lectura del dictamen y proyecto de decreto, por el que se autoriza al Honorable Ayuntamiento del municipio de Alpoyeca, Guerrero, para contratar una línea de crédito con BANOBRAS por la cantidad de hasta \$600,000.00 (seiscientos mil pesos 00/100 M.N.), para destinarlo en obras productivas del programa de inversión.

k) Discusión y aprobación en su caso, del dictamen y proyecto de decreto mediante el cual se otorga al ciudadano Anicacio Verónica Urbano, licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Cuauhtepac, Guerrero y por el que se tiene al ciudadano Pánfilo Refugio Bonilla, regidor suplente por imposibilitado por ausencia para asumir el cargo.

l) Discusión y aprobación en su caso, del dictamen y

proyecto de decreto por medio del cual se designa al ciudadano Virgilio Cabrera Gabino, como regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Xalpatláhuac, Guerrero.

m) Propuesta de punto de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado Jesús Heriberto Noriega Cantú, por el que se exhorta a los ayuntamientos de los municipios del Estado a dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, solicitando su aprobación como un asunto de urgente y obvia resolución.

Quinto.- Clausura de la sesión.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, martes 18 de mayo de 2004.

Servido, señor presidente.

El Presidente:

Gracias ciudadano secretario.

Se somete a consideración de la Asamblea para su aprobación en su caso el proyecto de Orden del Día de antecedentes, los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos, el Orden del Día de referencia.

ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

En desahogo del primer punto del Orden del Día, acta de sesión, en mi calidad de presidente, me permito proponer a la Plenaria la dispensa de la lectura del acta de la sesión ordinaria celebrada el día jueves 13 de mayo de 2004, por el Pleno de esta Soberanía, en razón de que la misma ha sido entregada con oportunidad a los coordinadores de las fracciones parlamentarias y representaciones de partido, signada bajo el inciso "a".

Por lo tanto, se somete a consideración de la Plenaria la propuesta presentada por esta Presidencia en el sentido de que se dispense la lectura del acta de la sesión ordinaria de antecedentes, los que estén por la afirmativa favor de expresarlo en votación económica poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos la dispensa de la lectura del acta de la sesión de referencia, dispensada que ha sido esta, esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación el contenido del acta de la sesión anteriormente citada, los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos, el contenido del acta de la sesión ordinaria del día jueves 13 de mayo de 2004.

COMUNICADOS

En desahogo segundo punto del Orden del Día, lectura de comunicados, solicito al ciudadano secretario Herón Delgado Castañeda, se sirva dar lectura al oficio signado por la licenciada Saez Guadalupe Pavía Miller, Oficial Mayor del Honorable Congreso del Estado, signado bajo el inciso "a".

El secretario Herón Delgado Castañeda:

Con gusto, señor presidente.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, mayo 18 de 2004.

Ciudadanos diputados secretarios de la Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Presentes.

Mediante el presente curso, me permito informar a ustedes que se recibieron en esta Oficialía Mayor los siguientes documentos:

Circular número HCE/OM/119/2004, de fecha 30 de abril de 2004, suscrita por los diputados Pascual Baliza Rocique y José Luis Sánchez López, presidente y secretario del Congreso del Estado de Tabasco, mediante la cual nos hacen del conocimiento la elección e integración de la Comisión Permanente que presidirá los trabajos legislativos durante el Primer Periodo de Receso, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional de esa Cámara de Diputados, así como la clausura de los trabajos del Primer Periodo Ordinario de Sesiones, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Quincuagésima Octava Legislatura del Congreso del Estado de Tabasco.

Oficio número 597 de fecha 28 de abril de 2004, suscrito por los diputados Galdino Martínez Méndez y Liliana

Carbajal Méndez, primer y segunda secretaria del Congreso del Estado de San Luis Potosí, mediante el cual nos comunica la elección del presidente y vicepresidente de la Mesa Directiva, los que fungirán en tales cargos del 1º al 31 de mayo de 2004, dentro del Segundo Periodo de Sesiones correspondiente al Primer Año de ejercicio legal de ese Congreso Estatal.

Documentos que agregó al presente y se hacen de su conocimiento, para los efectos conducentes.

Respetuosamente.
Licenciada Saez Guadalupe Pavía Miller.
Oficial Mayor, firma.

Servido, señor presidente.

El Presidente:

Gracias, compañero diputado.

Esta Presidencia toma debida nota del presente oficio e instruye a la Oficialía Mayor para que acuse los recibos correspondientes y remita al Archivo General de esta Representación Popular, los oficios y circulares de referencia.

En desahogo del inciso "b" del segundo punto del Orden del Día, solicito al ciudadano diputado Joaquín Mier Peralta, se sirva dar lectura a la circular signada por el diputado Víctor Valencia de los Santos, presidente del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua.

El secretario Joaquín Mier Peralta:

Con gusto, señor presidente.

Circular número 38.

Chihuahua, Chihuahua, 6 de abril de 2004.

Ciudadano Diputado Presidente del Honorable Congreso del Estado.- Plaza Primer Congreso de Anáhuac s/n.- Chilpancingo, Guerrero.

Por este conducto, me permito enviarle copia del acuerdo número 890/04 número 2 P. O., aprobado en sesión celebrada el día 1º de abril del presente año, mediante el cual la Sexagésima Legislatura de este Honorable Congreso, acordó solicitar respetuosamente al Honorable Congreso de la Unión que el tema de mayor participación de las legislaturas locales en la adición y reformas de los preceptos constitucionales sea tomado en cuenta en la agenda relativa a la reforma del Estado, contemplado la integración de una mesa de discusión en la que queden representadas las legislaturas de los estados.

Asimismo, se acordó enviarlo a todas las legislaturas del país con el objeto de que se sumen a este propósito de llegarlo a considerar procedente.

Sin otro particular por el momento, le reitero la seguridad de mi atenta consideración.

Atentamente.
Sufragio Efectivo. No Reección.
El Presidente del Honorable Congreso del Estado.
Diputado Víctor Valencia de los Santos.

Servido, señor presidente.

El Presidente:

Gracias, compañero diputado.

Esta Presidencia con fundamento en el artículo 30, fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, turna el presente asunto a la Comisión de Estudios Constitucional y Jurídicos, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 86 y 132, párrafo primero, de la ley que nos rige.

En desahogo del inciso "c" del segundo punto del Orden del Día, solicito al ciudadano diputado Herón Delgado Castañeda, se sirva dar lectura al oficio suscrito por la Oficial Mayor del Honorable Congreso del Estado.

El secretario Herón Delgado Castañeda:

Con gusto, señor presidente.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, mayo 18 de 2004.

Ciudadanos Diputados Secretarios de la Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Presentes.

Mediante el presente, me permito informar a ustedes que se recibió en esta Oficialía Mayor el oficio número 304/2004 de fecha 14 de mayo de 2004, signado por el ciudadano Ceferino Cruz Lagunas, Consejero Presidente del Consejo Estatal Electoral, mediante el que presenta el primer informe cuatrimestral sobre el ejercicio de los recursos presupuestados a ese Consejo que corresponde a los meses de enero a abril 2004.

Oficio y anexos que agregó al presente y se hace de su conocimiento, para los efectos procedentes.

Respetuosamente.
Licenciada Saez Guadalupe Pavía Miller.
Oficial Mayor, firma.

Servido, señor presidente.

El Presidente:

Gracias, ciudadano diputado.

Esta Presidencia, con fundamento en el artículo 31 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 574, instruye a la Oficialía Mayor para que remita el oficio y sus anexos a la Auditoría General del Estado.

CORRESPONDENCIA

En desahogo del tercer punto del Orden del Día, lectura de correspondencia, solicito al diputado secretario Joaquín Mier Peralta, se sirva dar lectura al oficio suscrito por la licenciada Saez Guadalupe Pavía Miller, Oficial Mayor del Honorable Congreso del Estado, signado bajo el inciso "a".

El secretario Joaquín Mier Peralta:

Con gusto, señor presidente.

Sección: Oficialía Mayor.

Oficio número: OM/0186/2004.

Asunto: Se informa recepción de escrito.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, mayo 18 de 2004.

Ciudadanos diputados secretarios de la Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Presentes.

Me permito informar a ustedes que con fecha 12 de mayo de 2004, se recibió en esta Oficialía Mayor el escrito signado por los ciudadanos Jesús Rodríguez Morales, Espíritusanto Guzmán Verdis, Ángel Arriaga Espinoza, Marcos Merino Bonilla y Agustina Villarreal Desiderio, regidores del Honorable Ayuntamiento del municipio de Copanatoyac, Guerrero, por el cual interponen denuncia y queja por la comisión de diversas irregularidades y anomalías cometidas por el ciudadano Pánfilo Solano Rodríguez, Presidente de ese Honorable Ayuntamiento.

Documento que agrego al presente y se hace de su conocimiento, para los efectos procedentes.

Respetuosamente.

Licenciada Saez Guadalupe Pavía Miller.
Oficial Mayor.

Servido, señor presidente.

El Presidente:

Gracias, ciudadano diputado.

Esta Presidencia, con fundamento en el artículo 30, fracción IV de nuestra Ley Orgánica, turna el oficio de antecedentes a la Comisión de Gobernación y Asuntos Políticos para los efectos de lo dispuesto por los artículos 86 y 132, párrafo primero, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286.

En desahogo del inciso "b" del tercer punto del Orden del Día, solicito al ciudadano diputado Herón Delgado Castañeda, se sirva dar lectura al escrito suscrito por el ciudadano Julio Vargas Pérez.

El secretario Herón Delgado Castañeda:

Con gusto, señor presidente.

Ixcapuzalco, Guerrero a 12 de enero del 2003.

Honorable Congreso del Estado, Circuito José Francisco Ruiz Massieu S/N.

Chilpancingo, Guerrero.

Por este medio muy respetuosamente, me dirijo ante esa Representación Popular, para solicitarle tenga a bien autorizarme licencia por tiempo indefinido a la representación que ostento como regidor municipal propietario por el partido de la Revolución Democrática del periodo del 1º de diciembre del año 2002 al 30 de noviembre del 2005 en el Municipio de Pedro Ascencio de Alquisiras Guerrero.

En espera de tener una respuesta favorable, les reitero mi puntual agradecimiento.

Atentamente.

Ciudadano Julio Vargas Pérez, firma.

Servido presidente.

El Presidente

Gracias, compañero diputado

Esta Presidencia con fundamento en el artículo 30, fracción IV de nuestra Ley Orgánica, turna el oficio de antecedentes a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para los efectos de lo dispuesto, por los artículos 86 y 132 párrafo 1º de nuestra Ley Orgánica.

En desahogo del inciso “c” del punto número tres del Orden del Día, solicito al ciudadano Diputado Joaquín Mier Peralta, dar lectura al escrito suscrito por ciudadano Marcos Enríquez Bahena.

El Secretario Joaquín Mier Peralta:

Con gusto señor presidente

Ixcapuzalco, Guerrero a 18 de marzo de 2004.

Honorable Congreso del Estado, Circuito José Francisco Ruiz Massieu, S/N, Chilpancingo, Guerrero.

Por este conducto muy respetuosamente, me dirijo ante esa Representación Popular, para solicitarle tenga a bien autorizarme mi licencia, por tiempo indefinido a representación que ostento como regidor de salud suplente del periodo del 1º de diciembre del 2002 al 31 de diciembre del 2005, en el municipio de Pedro Ascencio de Alquisiras Guerrero.

Asimismo, hago de su conocimiento que en ningún instante e ejercido la titularidad de la regiduría de salud principal.

En espera de tener respuesta favorable le reitero mi puntual agradecimiento.

Atentamente.

Ciudadano Marcos Enriquez Bahena.

Servido, señor presidente.

El Presidente:

Gracias, ciudadano diputado.

Esta presidencia con fundamento en el artículo 30, fracción IV de nuestra Ley Orgánica, turna el oficio de antecedentes a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para los efectos de lo dispuesto por los artículos 86 y 132, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica.

PROYECTOS DE LEYES, DECRETOS Y ACUERDOS

En desahogo del cuarto punto del Orden del Día, proyectos de leyes, decretos y acuerdos, solicito al ciudadano diputado secretario Herón Delgado Castañeda, dar primera lectura del dictamen con proyecto de acuerdo, por medio del cual esta Soberanía exhorta al titular del Poder Ejecutivo, para que en uso de sus facultades instruya

al Secretario de Finanzas y Administración, con el objeto de que en el cobro del impuesto sobre la tenencia o uso de vehículos, se respete la normatividad vigente, signado bajo el inciso “a”.

Le informo a la asamblea, que contamos con la asistencia en el pase de lista de 44 compañeros y compañeras diputadas.

El secretario Herón Delgado Castañeda

Con mucho gusto, señor presidente.

Se emite dictamen y proyecto de punto de acuerdo parlamentario

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presentes

A la Comisión de Hacienda se turnó para su análisis y posterior dictamen la propuesta de proyecto de punto de acuerdo parlamentario, suscrita por la compañera diputada Gloria María Sierra López, por el cual pone a consideración de esta Soberanía, formular un respetuoso exhorto al titular del Poder Ejecutivo estatal, para que de acuerdo a sus facultades instruya a su Secretario de Finanzas y Administración, que en el cobro del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos se respete la normatividad vigente, y;

CONSIDERANDO

Que en términos de que establece el artículo 170, fracción V, de la Ley Orgánica de este Honorable Congreso del Estado, en facultad de los diputados que lo integran, presentar proposiciones al Pleno, para su consideración, discusión y aprobación, en su caso.

Que el Pleno de la Quincuagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en sesión de fecha 10 de febrero del año en curso, tomó conocimiento del punto de acuerdo de referencia, habiéndose turnado mediante oficio número OM/DPL/835/2004, signado por la licenciada Saez Guadalupe Pavía Miller, oficial mayor de este Congreso a esta Comisión Ordinaria de Hacienda, para su análisis y emisión del dictamen que en derecho proceda.

Que en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49, fracción V, 56, 86, 87, 127, 129, 132, 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286 en vigor, esta Comisión Ordinaria de Hacienda tiene plenas facultades para emitir el dictamen con proyecto de punto de acuerdo parlamentario que recaerá a la propuesta de la ciudadana diputada Gloria María Sierra López.

Que la diputada Gloria María Sierra López, en la exposición de motivos de su iniciativa señala:

“Que por publicaciones que han realizado algunos medios de comunicación en nuestra Entidad, nos podemos percatar que la Secretaría de Finanzas y Administración del gobierno del Estado, en coordinación con las direcciones de tránsito municipales, implementan o implementarán operativos para obligar a las personas físicas o morales tenedoras de vehículos, que no estén al corriente en el pago del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos, a fin que paguen dicha contribución.

Que en términos de la Ley del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos, dicha contribución es de carácter fiscal federal, por lo que es la federación la encargada de su cobro. Asimismo se estableció en dicha Ley que las entidades federativas podrán celebrar con la federación Convenio de Colaboración Administrativa en materia de este impuesto, así como de registro y control estatal vehicular.

Que nuestra Entidad federativa en términos de ley, celebró con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del gobierno federal, Convenio de Colaboración Administrativa en materia Fiscal Federal, en el cual se incluye el Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos, excepto aeronaves.

Que forma parte del Convenio de Colaboración Administrativa en materia fiscal federal el anexo 7, relativo al cobro del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos, excepto aeronaves, el cual establece en su cláusula primera:

Es objetivo del presente anexo que las funciones operativas de administración del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos, excepto aeronaves, que se señalan en las cláusulas siguientes, se asuman por parte del Estado.

Para la administración del citado impuesto, el Estado ejercerá las funciones operativas inherentes a la recaudación, comprobación, determinación y cobranza en los términos de la legislación federal aplicable.

Que en términos del artículo 14 de la Ley de Coordinación Fiscal y 11 del Código Fiscal del Estado de Guerrero número 429, la Secretaría de Finanzas y Administración es autoridad para efectos fiscales y en virtud del Convenio suscrito entre la federación y el Estado, es considerada -para efectos del cobro del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos- como autoridad fiscal federal, por tanto obligada a respetar la normatividad vigente para el cobro de dicho Impuesto.

Que si bien es cierto que en términos del artículo 31,

fracción IV, de nuestra Constitución General de la República, es obligación de los contribuyentes contribuir con los gastos de la federación, los estados y municipios, en los términos que dispongan las leyes fiscales, también lo es que las autoridades fiscales para efecto del cobro de las contribuciones, deben sujetarse a las disposiciones legales que señalen las leyes respectivas, así como a las formalidades prescritas para los cateos.

Que el procedimiento para el cobro de dicho impuesto debe basarse en términos de las disposiciones legales del Código Fiscal de la Federación, el cual establece el ejercicio de facultades de las autoridades fiscales, para el cobro de las contribuciones, así como la implementación del procedimiento administrativo de ejecución, para el caso de contribuyentes omisos en el caso de los créditos fiscales determinados.

Que derivado de los párrafos que anteceden, es de concluirse que las direcciones de tránsitos municipales, no tienen competencia legal para realizar requerimiento alguno a los contribuyentes morosos en el pago del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos, de realizarse, tal acto estaría violentando el estado de derecho que debe imperar en toda sociedad. Por otro lado, la Secretaría de Finanzas y Administración del gobierno del Estado tampoco puede actuar de forma ilegal al permitir por un lado, que sean otras instancias no competentes, las encargadas de requerir el cobro de este impuesto y por otro, al no cumplir con sus facultades legales – lo que implica una obligación – para que se realice correctamente el cobro de dicha contribución, sin afectar la garantía de audiencia, legalidad y debido proceso que tienen los contribuyentes.”

Que realizado el análisis de la propuesta de referencia, esta Comisión de Hacienda coincide en la necesidad de que este Honorable Congreso del Estado de Guerrero se pronuncie a favor del respeto al estado de derecho que debe prevalecer en nuestra Entidad federativa, el cual de ningún modo deben dejar de observar todos los funcionarios públicos en el ejercicio de sus facultades legales. Este respeto al Ejecutivo del Estado lo establece en el Plan Estatal de Desarrollo 1999 – 2005, al señalar que pugnará por garantizar la vigencia del estado de Derecho y lograr la paz social.

Que en términos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero, es facultad de la Secretaría de Finanzas y Administración del gobierno del Estado vigilar el cumplimiento de las leyes, reglamentos y demás disposiciones de carácter fiscal aplicables en la Entidad, lo que la obliga de conformidad al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal, a respetar la legalidad establecida para el cobro del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos.

Que considerando que el beneficio para el Estado es del 100 por ciento de la recaudación de este Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos, así como la distribución del 20 por ciento de ese porcentaje a favor de los municipios del Estado como parte del Fondo Común, es importante recomendar el debido cumplimiento de los términos del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal suscrito por el Estado con la federación, toda vez que de conformidad con el artículo 11 de la Ley de Coordinación Fiscal, cuando alguna entidad que se hubiere adherido al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, falte al cumplimiento del o de los convenios celebrados, dará lugar a la disminución de las participaciones de la Entidad, lo que sería en detrimento del propio Estado y de sus municipios.

Tomando en cuenta los considerandos expuestos, esta Comisión Ordinaria de Hacienda, pone a consideración del Pleno el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO PARLAMENTARIO

Único.- Este Honorable Congreso del Estado acuerda hacer un respetuoso exhorto al Titular del Poder Ejecutivo, para que en términos de sus facultades legales instruya al Titular de la Secretaría de Finanzas y Administración, a fin de que en el cobro del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos se respete la normatividad vigente para tal efecto, sin afectar la garantía de audiencia, legalidad y debido proceso que tienen los contribuyentes morosos en el pago del mismo.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente acuerdo entrará en vigor a partir del momento de su aprobación.

Segundo.- Comuníquese al titular del Poder Ejecutivo, para los efectos legales correspondientes.

Tercero.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para su conocimiento general.

Atentamente.

Los Integrantes de la Comisión de Hacienda.

Diputado Gustavo Miranda Gonzalez, Presidente.-
Diputado Julio A. Cuauhtémoc García Amor, Secretario.-
Diputada Aceadeth Rocha Ramírez, Vocal.- Diputada Gloria María Sierra López, Vocal.- Diputada Porfiria Sandoval Arroyo, Vocal.

Chilpancingo, Guerrero, 4 de mayo de 2004.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

El presente dictamen y proyecto de acuerdo queda de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso “b” del punto número cuatro del Orden del Día, solicito al diputado secretario Joaquín Mier Peralta, dar primera lectura al dictamen con proyecto de decreto, por el que se autoriza al titular del Poder Ejecutivo estatal a enajenar los locales comerciales del mercado “La Dalia” de la Ciudad y Puerto de Acapulco, Guerrero a favor de los comerciantes que actualmente los ocupan.

El secretario Joaquín Mier Peralta

Con gusto, señor presidente.

Se emite dictamen con proyecto de decreto.

Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presente.

A la Comisión de Hacienda se turnó Iniciativa de decreto por el que se autoriza al titular del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Guerrero, enajenar los locales comerciales del Mercado de Artesanías “La Dalia” de la ciudad y puerto de Acapulco de Juárez, Guerrero, y

CONSIDERANDO

Que por oficio número 0362 de fecha 2 de marzo del presente año, el titular del Poder Ejecutivo del Estado, por conducto del secretario general de gobierno, en uso de sus facultades constitucionales, remitió a este Honorable Congreso, Iniciativa de decreto por el que se autoriza al titular del Poder Ejecutivo del Estado a enajenar los locales comerciales del Mercado de Artesanías “La Dalia” de la ciudad y puerto de Acapulco de Juárez, Guerrero, a favor de los comerciantes de Acapulco.

Que en sesión de fecha 10 de marzo del presente año, la Comisión Permanente de la Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento de la solicitud de referencia, habiéndose turnado mediante oficio número OM/DLP/010/2004, signado por la licenciada Saez Guadalupe Pavía Miller, oficial mayor de este Honorable Congreso a la Comisión de Hacienda para el análisis, discusión y emisión del dictamen y proyecto de decreto correspondiente.

Que en términos de lo dispuesto por los artículos 47, fracción XXXVIII, de la Constitución Política del Estado; 46, 49, fracción V, 56, 86, 87, 127, 129, 132, 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, esta Comisión de Hacienda tiene plenas facultades para emitir el dictamen con proyecto de decreto que recaerán a la

solicitud de referencia, lo que se procede a realizar en los siguientes términos:

Que el titular del Poder Ejecutivo motiva su iniciativa en los siguientes considerandos:

- Que es interés del Ejecutivo estatal la realización de programas de infraestructura urbana como mercados, parques, jardines y cualquier otro elemento que permita una sana convivencia y un mejor desarrollo para los habitantes de cada uno de los centros de población.

- Que por escritura número 162 de fecha 20 de agosto de 1992, pasada ante la fe del licenciado Sergio Fidel Olvera de la Cruz, notario público No. 15 del Distrito Judicial de Tabares, con residencia en la ciudad y puerto de Acapulco, Guerrero, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Estado, en los folios de derechos reales números 83, 049; 83, 050 y 83, 051, correspondientes al Distrito de Tabares, con fecha 9 de octubre de 1992, el gobierno del Estado adquirió de la sociedad civil denominada "Inmobiliaria Liverpool" los lotes de terreno números 16, 18, 28, 20, 22, 24 y 26 de la manzana Reyes Católicos; así como los lotes de terreno números 1, 3, 5, 7, 9, 11, 13, 15, 17, 18 y 19 de la manzana Francisco Pizarro, todos del Fraccionamiento Magallanes, ubicado en la ciudad y puerto de Acapulco, Guerrero.

- Por escritura número 13, 647 de fecha 14 de diciembre de 1995, pasada ante la fe del licenciado Robespierre Robles Hurtado, notario público No. 19 del Distrito Judicial de Tabares, con residencia en la ciudad y puerto de Acapulco, Guerrero, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Estado, en el folio matriz No. 86389/DCXCIX, correspondiente al Distrito de Tabares, con fecha 24 de enero de 1996 se protocolizaron las diligencias judiciales de apeo y deslinde y el plano de fusión y subdivisión para quedar la fracción "A" con superficie de 3, 621.11 m² y la fracción "B" con superficie de 3, 776.49 m², previa donación del Ayuntamiento constitucional de Acapulco de Juárez, Guerrero, al gobierno del Estado, del inmueble que servía como andador en el área conocida como el Zorrito en la avenida Costera Miguel Alemán y Francisco Pizarro en esa misma ciudad y puerto, con superficie de 962.69 m², a efecto de que el gobierno del Estado pudiera construir sobre toda la superficie antes indicada un mercado para comerciantes ambulantes.

- De las diligencias de apeo y deslinde resultó que el inmueble de mérito tiene una superficie de 7, 398.86 m², con los siguientes rumbos, medidas y colindancias:

Al Noroeste: En línea curva en 235.07 metros con calle Reyes Católicos y colindancia;

Al Suroeste: En 44.55 metros con Avenida Costera Miguel Alemán;

Al Sureste: En línea curva en 183.06 metros con calle Francisco Pizarro, y

Al noroeste: En 21.14 metros con Colindancia;

- En el predio anteriormente descrito, el gobierno del Estado construyó el Mercado de Artesanías "La Dalia" formado por núcleos marcados con las letras "A" a la "P" en los que se señalan los locales comerciales que integran cada núcleo, sumando en totalidad 549 locales.

- Que la política general de fomento económico del gobierno del Estado, pretende superar la desigualdad social y los desequilibrios regionales, generando mayores niveles de desarrollo económico, porque sin este no puede haber desarrollo social.

- Que uno de los compromisos del Ejecutivo del Estado lo constituye la instrumentación de una política de fomento, que promueva la atención y generalice el arraigo de inversiones productivas en nuestro territorio, con el propósito de lograr la diversificación de nuestra economía y generar mayores oportunidades de empleo y mejores niveles de ingreso, propiciando condiciones favorables para hacer de la industria turística una verdadera potencia económica que contribuya al despegue de las actividades primarias y de la industria, razón por la cual se ha considerado procedente la venta de los locales comerciales del Mercado de Artesanías "La Dalia" a los comerciantes que actualmente los ocupan.

Que de los estudios técnicos efectuados, se determinó que los inmuebles de referencia no tiene ningún valor arqueológico, histórico o artístico, por lo que se considera factible la enajenación de los locales comerciales del Mercado de Artesanías "La Dalia" de la ciudad y puerto de Acapulco, Guerrero.

Que obran en el expediente formado con motivo del presente asunto, copia simple de las escrituras públicas, pasada ante la fe del licenciado Sergio Fidel Olvera de la Cruz, notario público número 15 del Distrito Judicial de Tabares con residencia en la ciudad y puerto de Acapulco Guerrero; copia simple del certificado de no adeudo autorizado por la dirección de Catastro del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero.

Que satisfechos los requisitos técnicos esta Comisión Dictaminadora considera procedente autorizar la

enajenación de los locales comerciales del mercado de artesanías “La Dalia” a los comerciantes establecidos dentro de este inmueble.

Vertidas las consideraciones anteriores, los diputados integrantes de la Comisión de Hacienda, sometemos a consideración de la Plenaria, el presente dictamen y el proyecto de decreto:

LA QUINCUAGÉSIMA SEPTIMA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO, POR LOS ARTÍCULOS 47, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, 8º, FRACCIÓN I, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO EN VIGOR, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO NÚMERO _____ POR EL QUE SE AUTORIZA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL A ENAJENAR LOS LOCALES COMERCIALES DEL MERCADO “LA DALIA” DE LA CIUDAD Y PUERTO DE ACAPULCO, GUERRERO, A FAVOR DE LOS COMERCIANTES QUE ACTUALMENTE LOS OCUPAN.

Artículo Primero.- Se autoriza al titular del Poder Ejecutivo estatal a enajenar los locales comerciales del mercado de artesanías “La Dalia” de la ciudad y puerto de Acapulco, Guerrero, a favor de los comerciantes que actualmente los ocupan.

Artículo Segundo.- El precio de cada uno de los locales deberá ser el valor fiscal que determine la Coordinación General de Catastro de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado.

Artículo Tercero.- Para los efectos del artículo anterior, se desincorpora del dominio público y del Catálogo General de Bienes Inmuebles del gobierno del Estado, el inmueble descrito en los considerandos.

Artículo Cuarto.- Inscríbese el presente decreto en el folio de Derechos Reales correspondiente del Registro Público de la Propiedad del Estado de Guerrero, y hágase la anotación en los folios de los inmuebles enajenados para que surta los efectos legales procedentes.

Artículo Quinto.- Comuníquese el presente decreto al titular del Poder Ejecutivo del Estado para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

TRANSITORIO

Único.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Chilpancingo, Guerrero, 23 de marzo de 2004.

Atentamente.

Los Integrantes de la Comisión de Hacienda.

Diputado Gustavo Miranda González, Presidente.-
Diputado Julio Antonio Cuauhtémoc García Amor, Secretario.-
Diputada Aceadeth Rocha Ramírez, vocal.-
Diputada Gloria María Sierra López, Vocal.-
Diputada Porfiria Sandoval Arroyo, Vocal.

Servido, señor presidente.

El Presidente:

Gracias, compañero diputado.

El presente dictamen y proyecto de decreto queda de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso “c” del punto número cuatro del Orden del Día, solicito al diputado secretario Herón Delgado Castañeda, se sirva dar primera lectura al dictamen con proyecto de decreto por el que se autoriza al Honorable Ayuntamiento del municipio de Leonardo Bravo, para contratar una línea de crédito con BANOBRAS, Sociedad Nacional de Crédito, por la cantidad de hasta Dos Millones Doscientos Mil Pesos, para destinarlos a la atención de diversas obras productivas del programa de inversión específicamente para la ejecución del mercado municipal.

El secretario Herón Delgado Castañeda:

Con gusto, ciudadano presidente

Se emite dictamen y proyecto de decreto.

Ciudadanos Diputados Secretarios del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presentes.

A la Comisión de Hacienda se turnó el oficio suscrito por el ciudadano Leopoldo Cabrera Chávez, presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Leonardo Bravo, Guerrero, por medio del cual informa sobre un crédito solicitado a BANOBRAS, S. N. C, sin la deuda solidaria del gobierno del estado, hasta por la cantidad de \$3'000,000.00 (Tres Millones de Pesos 00/100 M.N.), para destinarlo específicamente a la ejecución del mercado municipal, y

CONSIDERANDO

Que por oficio sin número de fecha 11 de marzo del año en curso, el ciudadano Leopoldo Cabrera Chávez, presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Leonardo Bravo, Guerrero, remitió a este Honorable Congreso escrito por medio del cual informa sobre un crédito solicitado a BANOBRAS, S. N. C, sin la deuda solidaria del gobierno del Estado, hasta por la cantidad de \$3'000,000.00 (Tres Millones de Pesos 00/100 M.N.), para destinarlo específicamente a la ejecución del mercado municipal.

Que en sesión de fecha 17 de marzo del presente año, la Comisión Permanente de la Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento del oficio de referencia, habiéndose turnado mediante oficio número OM/DPL/019/2004 signado por la licenciada Saez Guadalupe Pavía Miller, oficial mayor de este Honorable Congreso, a la Comisión Ordinaria de Hacienda para el análisis y emisión del dictamen y proyecto de decreto respectivos.

Que en términos de lo dispuesto por los artículos 47, fracción XXXVIII de la Constitución Política del Estado, 46, 49, fracción V, 56, fracción VI, 86, 87, 127, 129, 132, 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, esta Comisión de Hacienda tiene plenas facultades para emitir el dictamen y proyecto de decreto que recaerán a la solicitud de referencia, lo que se procede a realizar en los siguientes términos:

Que el presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Leonardo Bravo, en su escrito señala:

“Atendiendo la disposición del acuerdo parlamentario emitido el 24 de septiembre de 2003, por el Honorable Congreso del Estado, en el sentido que todo municipio debe comunicar sobre las gestiones de contratación de créditos con BANOBRAS, S. N. C; o con cualquier Institución Bancaria del país autorizada, con cargo al decreto número 322 y su diverso número 495 que lo modifica, expedidos por el Honorable Congreso del Estado el 11 de junio de 2002, con número 47, alcance I, sobre este particular, me permito informar lo siguiente:

Con fecha 9 de enero de 2004, el Honorable Cabildo municipal, me autorizó gestionar y contratar con BANOBRAS, S. N. C; un crédito hasta por Tres Millones de Pesos, sin la deuda solidaria del gobierno del Estado, para destinarlo a la atención de diversas obras productivas del Programa de Inversión del municipio.

El día 31 de enero de 2004 presenté la solicitud de crédito

a BANOBRAS, S. N. C; quien dictaminó que el monto máximo a autorizar sería por \$ 2' 200, 000.00 (Dos Millones Doscientos Mil Pesos 00 /100 M. N.) a un plazo máximo de hasta 12 meses. Sin embargo, dicho monto tiene carácter revolvente para ser utilizado durante los años 2004 y 2005, quedando liquidado el crédito en su totalidad el 31 de octubre de 2005. Cabe mencionar que dicha solicitud fue autorizada por BANOBRAS el día 3 de marzo de 2004.

Para el presente ejercicio 2004, estos recursos serán destinados específicamente en la ejecución del mercado municipal.

Que en el análisis del informe de referencia se tiene que el Honorable Ayuntamiento del municipio de Leonardo Bravo, Guerrero, solicita un crédito con la finalidad de destinarlo a la atención de diversas obras productivas del programa de inversión, específicamente para la ejecución del mercado municipal.

Que en ejercicio del derecho que le otorga el decreto número 322, mediante el cual se autoriza al Ejecutivo del Estado, a los ayuntamientos municipales y a los organismos públicos descentralizados estatales o municipales, a cargo de la construcción de obras públicas, la prestación de servicios públicos, así como programas de fortalecimiento municipal, y en su caso, a los concesionarios de un servicio público en esta entidad federativa, para que gestione y contrate con BANOBRAS, S.N.C. créditos y ampliaciones de crédito que se destinarán a la construcción, reconstrucción, ampliación o mejoramiento de obras y servicios públicos, así como a los programas de fortalecimiento municipal, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 52 de fecha 25 de junio de 1999, tiene plenas facultades para contratar con BANOBRAS S.N.C. créditos o ampliaciones de créditos en los términos que el decreto establece, correspondiente a este Congreso de conformidad con el artículo 145 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado, la obligación de analizar las propuestas que presenten los ayuntamientos para la concertación de empréstitos y resolver sobre su procedencia haciéndose llegar los elementos de juicio que considere oportunos, en particular sobre las condiciones de los créditos, plazos de amortización, tasas de interés y garantías solicitadas.

Que de acuerdo al artículo 14 del decreto 322, se estipula que el Ejecutivo del Estado, los ayuntamientos municipales y los organismos públicos descentralizados estatales o municipales, a cargo de la construcción de obras públicas, la prestación de servicios públicos, así como programas de fortalecimiento municipal, y en su caso los concesionarios de un servicio público, en esta Entidad federativa, autorizados para contratar créditos y ampliaciones de

créditos, previamente a la contratación de los mismos, solicitarán al Honorable Congreso del Estado la ratificación de su solicitud de crédito o ampliación de crédito, quién verificará las capacidades de pago y el monto de endeudamiento.

Que satisfechos que han sido los aspectos de revisión, esta Comisión puntualiza que el citado Ayuntamiento cumple informando sobre un crédito solicitado a BANOBRAS S. N. C., y corresponde a este Honorable Congreso ratificar previamente a la contratación de cualquier crédito o ampliaciones de crédito; por lo que esta Comisión de Hacienda, considera procedente autorizar dicha solicitud de crédito.

Vertidas las consideraciones anteriores, los diputados integrantes de la Comisión de Hacienda ponemos a consideración de la Plenaria el presente dictamen y el siguiente proyecto de decreto:

LA QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 47 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL Y 8 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO EN VIGOR, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO NÚMERO ____ POR EL QUE SE AUTORIZA AL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE LEONARDO BRAVO, GUERRERO, PARA CONTRATAR UNA LÍNEA DE CRÉDITO CON LA INSTITUCIÓN BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C. (BANOBRAS), HASTA POR LA CANTIDAD DE \$ 2' 200, 000.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) PARA DESTINARLOS A LA ATENCIÓN DE DIVERSAS OBRAS PRODUCTIVAS DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN, ESPECÍFICAMENTE PARA LA EJECUCIÓN DEL MERCADO MUNICIPAL.

Artículo Primero.- Se autoriza al Honorable Ayuntamiento del municipio de Leonardo Bravo, Guerrero, para contratar una línea de crédito con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C. (BANOBRAS) hasta por la cantidad de \$ 2' 200, 000.00 (Dos Millones Doscientos Mil Pesos 00/100 M.N.), para destinarlos a la atención de diversas obras productivas del programa de inversión específicamente para la ejecución del mercado municipal; el cual deberá ser garantizado de acuerdo con lo estipulado en la Ley de Coordinación Fiscal y el Reglamento del artículo 9º en materia de registro de obligación y empréstitos de entidades federativas y municipios.

Artículo Segundo.- Inscríbese la garantía otorgada del empréstito en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios, conforme al reglamento del artículo 9º de la Ley de Coordinación Fiscal, así como en su caso, en los registros estatales y municipales en que deba constar esta afectación.

Artículo Tercero.- En caso del ejercicio de los recursos a que se refiere el presente decreto, el Honorable Ayuntamiento del municipio de Leonardo Bravo, Guerrero, rendirá a este Honorable Congreso, un informe trimestral del uso y aplicación de los recursos, en el que se reflejen los plazos y montos de pago; las cuotas y derechos cubiertos; así como los estados contables, financieros y demás información que demuestre el registro de operaciones derivados de los créditos que se ejerzan, el cual deberá ser turnado a las Comisiones de Hacienda y de Presupuesto y Cuenta Pública.

Artículo Cuarto.- Comuníquese el presente decreto al titular del Poder Ejecutivo del Estado y a los integrantes del Honorable Ayuntamiento del municipio de Leonardo Bravo, Guerrero, para los efectos legales conducentes.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Segundo.- Publíquese el presente decreto para su conocimiento general en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, 23 de marzo de 2004.

Los Diputados Integrantes de la Comisión de Hacienda.

Diputado Gustavo Miranda González, Presidente.-
Diputado Julio Antonio Cuauhtémoc García Amor, Secretario.-
Diputada Aceadeth Rocha Ramírez, Vocal.-
Diputada Gloria María Sierra López, Vocal.-
Diputada Porfiria Sandoval Arroyo, Vocal.- Todos con firma.

Servido, señor presidente.

El Presidente:

Gracias, compañero diputado.

El presente dictamen y proyecto de decreto queda de primera lectura y continua con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso "d" del punto número cuatro del Orden del Día, solicito al diputado secretario Joaquín Mier

Peralta, se sirva dar primera lectura al dictamen con proyecto de decreto por el que se autoriza al Honorable Ayuntamiento del municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, para contratar una línea de crédito con BANOBRAS, por la cantidad de hasta \$10'000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 M.N.), para destinarlos a la atención de diversas obras productivas del municipio

El secretario Joaquín Mier Peralta:

Con gusto, señor presidente.

Se emite dictamen y proyecto de decreto.

Ciudadanos Diputados Secretarios del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presentes.

A la Comisión de Hacienda se turnó el oficio suscrito por el ciudadano Doctor Lázaro Mazón Alonso, Presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, por medio del cual informa sobre un crédito solicitado a BANOBRAS, S. N. C, sin la deuda solidaria del Gobierno del Estado, hasta por la cantidad de \$10'000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 M.N.), para destinarlo a la atención de diversas obras productivas del Programa de Inversión del municipio, y

CONSIDERANDO

Que por oficio número 023 de fecha 27 de febrero del año en curso, el ciudadano doctor Lázaro Mazón Alonso, presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, remitió a este Honorable Congreso escrito por medio del cual informa sobre un crédito solicitado a BANOBRAS, S. N. C, sin la deuda solidaria del gobierno del Estado, hasta por la cantidad de \$10'000,000.00 (Diez Millones de Pesos 00/100 M.N.), para destinarlo a la atención de diversas obras productivas del Programa de Inversión del municipio.

Que en sesión de fecha 24 de marzo del presente año, la Comisión Permanente de la Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento del oficio de referencia, habiéndose turnado mediante oficio número OM/DPL/033/2004 signado por la licenciada Saez Guadalupe Pavía Miller, oficial mayor de este Honorable Congreso, a la Comisión Ordinaria de Hacienda para el análisis y emisión del dictamen y proyecto de decreto respectivos.

Que en términos de lo dispuesto por los artículos 47, fracción XXXVIII de la Constitución Política del Estado, 46, 49, fracción V, 56, fracción VI, 86, 87, 127, 129, 132, 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder

Legislativo en vigor, esta Comisión de Hacienda tiene plenas facultades para emitir el dictamen y proyecto de decreto que recaerán a la solicitud de referencia, lo que se procede a realizar en los siguientes términos:

Que el presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Iguala de la Independencia, en su escrito señala:

“Atendiendo la disposición del acuerdo parlamentario emitido el 24 de septiembre de 2003, por el Honorable Congreso del Estado, en el sentido que todo municipio debe comunicar sobre las gestiones de contratación de créditos con BANOBRAS, S. N. C; o con cualquier Institución Bancaria del país autorizada, con cargo al decreto No. 322 y su diverso número 495 que lo modifica, expedidos por el Honorable Congreso del Estado el 11 de junio de 2002, con número 47, alcance I, sobre este particular, me permito informar lo siguiente:

Con fecha 20 de octubre de 2003, el Honorable Cabildo municipal me autorizó gestionar y contratar con BANOBRAS, S. N. C; un crédito hasta por Diez Millones de Pesos, sin la deuda solidaria del gobierno del Estado, para destinarlo a la atención de diversas obras productivas del Programa de Inversión del municipio.

El día 14 de noviembre de 2003 presenté la solicitud de crédito a BANOBRAS, S. N. C; quien dictaminó que el monto máximo a autorizar sería por \$ 10'000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 M.N.) a un plazo máximo de hasta 12 meses. Sin embargo, dicho monto tiene carácter revolvente para ser utilizado durante los años 2004 y 2005, quedando liquidado el crédito en su totalidad el 31 de octubre de 2002.

Para el presente ejercicio 2004, estos recursos serán destinados específicamente en la ejecución de las siguientes obras:

Agua Potable, Alcantarillado, Urbanización, Electrificación urbana, y Adquisición de equipo de limpia.

Que en el análisis del informe de referencia se tiene que el Honorable Ayuntamiento del municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, solicita un crédito con la finalidad de destinarlo a la atención de diversas obras productivas del programa de inversión, específicamente para la ejecución de las siguientes obras: agua potable, alcantarillado, urbanización, electrificación urbana, y adquisición de equipo de limpia.

Que en ejercicio del derecho que le otorga el decreto número 322, mediante el cual se autoriza al Ejecutivo del Estado, a los Ayuntamientos municipales y a los

organismos públicos descentralizados estatales o municipales, a cargo de la construcción de obras públicas, la prestación de servicios públicos, así como programas de fortalecimiento municipal, y en su caso, a los concesionarios de un servicio público en esta Entidad federativa, para que gestione y contrate con BANOBRAS, S.N.C. créditos y ampliaciones de crédito que se destinarán a la construcción, reconstrucción, ampliación o mejoramiento de obras y servicios públicos, así como a los programas de fortalecimiento municipal, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 52 de fecha 25 de junio de 1999, tiene plenas facultades para contratar con BANOBRAS S.N.C. créditos o ampliaciones de créditos en los términos que el decreto establece, correspondiendo a este Congreso de conformidad con el artículo 145 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado, la obligación de analizar las propuestas que presenten los Ayuntamientos para la concertación de empréstitos y resolver sobre su procedencia haciéndose llegar los elementos de juicio que considere oportunos, en particular sobre las condiciones de los créditos, plazos de amortización, tasas de interés y garantías solicitadas.

Que de acuerdo al artículo 14 del decreto 322, se estipula que el Ejecutivo del Estado, los ayuntamientos municipales y los organismos públicos descentralizados estatales o municipales, a cargo de la construcción de obras públicas, la prestación de servicios públicos, así como programas de fortalecimiento municipal, y en su caso los concesionarios de un servicio público, en esta Entidad federativa, autorizados para contratar créditos y ampliaciones de créditos, previamente a la contratación de los mismos, solicitarán al Honorable Congreso del Estado la ratificación de su solicitud de crédito o ampliación de crédito, quién verificará las capacidades de pago y el monto de endeudamiento.

Que satisfechos que han sido los aspectos a revisión, esta Comisión puntualiza que el citado Ayuntamiento cumple informando sobre un crédito solicitado a BANOBRAS S. N. C., y corresponde a este Honorable Congreso ratificar previamente a la contratación de cualquier crédito o ampliaciones de crédito; por lo que esta comisión de Hacienda, considera procedente autorizar dicha solicitud de crédito.

Vertidas las consideraciones anteriores, los diputados integrantes de la Comisión de Hacienda ponemos a consideración de la Plenaria el presente dictamen y el siguiente proyecto de decreto:

LA QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 47, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA

LOCAL Y 8, FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO EN VIGOR, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO NUMERO _____ POR EL QUE SE AUTORIZA AL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, PARA CONTRATAR UNA LÍNEA DE CRÉDITO CON LA INSTITUCIÓN BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C. (BANOBRAS), HASTA POR LA CANTIDAD DE \$10'000,000.00 (DIEZ MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) PARA DESTINARLOS A LA ATENCIÓN DE DIVERSAS OBRAS PRODUCTIVAS DEL MUNICIPIO.

Artículo Primero.- Se autoriza al Honorable Ayuntamiento del municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, para contratar una línea de crédito con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C. (BANOBRAS) hasta por la cantidad de \$10'000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 M.N.), para destinarlos a la atención de diversas obras productivas del Programa de Inversión específicamente para la ejecución de las siguientes obras: agua potable, alcantarillado, urbanización, electrificación urbana, y adquisición de equipo de limpia; el cual deberá ser garantizado de acuerdo con lo estipulado en la Ley de Coordinación Fiscal y el Reglamento del artículo 9º en Materia de Registro de Obligación y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios.

Artículo Segundo.- Inscríbase la garantía otorgada del empréstito en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios, conforme al reglamento del artículo 9º de la Ley de Coordinación Fiscal, así como en su caso, en los registros estatales y municipales en que deba constar esta afectación.

Artículo Tercero.- En caso del ejercicio de los recursos a que se refiere el presente decreto, el Honorable Ayuntamiento del municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, rendirá a este Honorable Congreso, un informe trimestral del uso y aplicación de los recursos, en el que se reflejen los plazos y montos de pago; las cuotas y derechos cubiertos; así como los estados contables, financieros y demás información que demuestre el registro de operaciones derivados de los créditos que se ejerzan, el cual deberá ser turnado a las Comisiones de Hacienda y de Presupuesto y Cuenta Pública.

Artículo Cuarto.- Comuníquese el presente decreto al titular del Poder Ejecutivo del Estado y a los integrantes del Honorable Ayuntamiento del municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero para los efectos legales conducentes.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Segundo.- Publíquese el presente decreto para su conocimiento general en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, 2 de abril de 2004.

Los Diputados Integrantes de la Comisión de Hacienda.
 Ciudadano Gustavo Miranda González, Presidente.-
 Ciudadano Julio Antonio Cuauhtémoc García Amor,
 Secretario.- Ciudadana Aceadeth Rocha Ramírez, Vocal.-
 Ciudadana Gloria María Sierra López, Vocal.- Ciudadana
 Porfiria Sandoval Arroyo, Vocal.

Servido, señor presidente.

El Presidente:

Gracias, ciudadano diputado.

El presente dictamen y proyecto de decreto, queda de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso “e” del punto número cuatro del Orden del Día, solicito al diputado secretario Herón Delgado Castañeda, dar primera lectura al dictamen con proyecto de decreto, por el que se autoriza al Ejecutivo del Estado, a constituirse en aval del establecimiento público de bienestar social “La Avispa” museo interactivo con sede en la ciudad de Chilpancingo, Guerrero, para que su planta de trabajadores se incorpore al régimen de servicios que presta el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado ISSSTE.

El secretario Herón Delgado Castañeda:

Con gusto, ciudadano presidente.

Se emite dictamen y proyecto de decreto.

Honorable Congreso del Estado.- Presente.

A la Comisión de Hacienda, se turnó iniciativa de decreto por conducto del titular del Poder Ejecutivo del Estado, con la finalidad de que se autorice al Ejecutivo Estatal, a constituirse en aval del establecimiento público de bienestar social “La Avispa” Museo Interactivo, con sede en la ciudad de Chilpancingo, Guerrero, para que su planta de trabajadores se incorpore al régimen de servicios que presta el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), y

CONSIDERANDO

Que el titular del Poder Ejecutivo del Estado, en uso de sus facultades constitucionales, remitió a este Honorable Congreso, mediante oficio número 000543, signado por el secretario general de gobierno, mayor Luis Aponte, de fecha 6 de abril de 2004, la iniciativa de decreto por el que se autoriza al Ejecutivo estatal, a constituirse en aval del establecimiento público de bienestar social “La Avispa” Museo Interactivo, con sede en la ciudad de Chilpancingo, Guerrero, para que su planta de trabajadores se incorpore al régimen de servicios que presta el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE).

Que el Pleno de la Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en sesión de fecha 20 de abril de 2004, tomó conocimiento de la iniciativa de decreto de referencia, habiéndose turnado mediante oficio signado por la ciudadana licenciada Saez Guadalupe Pavía Miller, oficial mayor de esta Representación popular, a la Comisión de Hacienda para su análisis y emisión del dictamen y proyecto de decreto respectivos.

Que el licenciado René Juárez Cisneros, gobernador constitucional del Estado de Guerrero, con fundamento en los artículos 74, fracciones I y XI de la Constitución Política local, 48, fracción III, 54, fracción IV y 55, fracción IV, de la Ley número 255 del presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Deuda Pública del Gobierno del Estado de Guerrero, remite esta iniciativa que dice en sus considerandos:

Que el desarrollo pleno de las capacidades para el trabajo, sólo son posibles, cuando existen los servicios culturales, educativos y recreativos, el Plan Sexenal de Desarrollo del Estado de Guerrero 1999 – 2005 y el Plan Nacional de Desarrollo 2001 – 2006, contempla como principal compromiso el mejorar la calidad de los servicios culturales y recreativos, mediante el apoyo y la reestructuración de las instituciones.

Que mediante decreto expedido por el Honorable Congreso del Estado, de fecha 7 de abril de 1998, se creó “La Avispa” Museo Interactivo, como establecimiento público de bienestar social con personalidad jurídica y patrimonio propio, con domicilio en la ciudad de Chilpancingo, Guerrero, cuyo funcionamiento se registró por la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal y la Ley de Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero.

Que en cumplimiento a lo establecido por el artículo 15 del capítulo quinto del referido decreto, relativo a las

relaciones laborales entre el establecimiento público de bienestar social “La Avispa” Museo Interactivo y sus trabajadores, se regula por la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero No. 248, quedando el personal incorporado al régimen de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Que con fecha 27 de marzo de 2003, la directora general del establecimiento público de bienestar social “La Avispa” Museo Interactivo, mediante oficio número DG/0083/03, solicitó al titular del Poder Ejecutivo estatal su apoyo para que se constituya en aval del establecimiento público de bienestar social “La Avispa” Museo Interactivo, con el objeto de que sus trabajadores se incorporen al régimen de protección que presta el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) y así disfruten de los beneficios que este ofrece.

Que es de interés social y de beneficio colectivo brindar protección a los trabajadores y con el afán de cumplir con uno de los compromisos del Gobierno del Estado, es preciso que el Honorable Congreso del Estado autorice al Titular del Poder Ejecutivo Estatal para el efecto de que se constituya en aval del Establecimiento Público de Bienestar Social La Avispa Museo Interactivo.

Que en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49, 56, 84, 86, 87, 132, 133, y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, esta Comisión de Hacienda, tiene plenas facultades para emitir el dictamen y proyecto de decreto que recaerán a la misma, lo que procedemos a realizar en los siguientes términos:

Que tomando en cuenta los considerandos señalados en la iniciativa de decreto, y satisfechos los requisitos técnicos, esta Comisión Dictaminadora considera procedente se autorice al Ejecutivo estatal, para que se constituya en aval del establecimiento público de bienestar social “La Avispa” Museo Interactivo, con sede en la ciudad de Chilpancingo, Guerrero, para que su planta de trabajadores se incorpore al régimen de servicios que presta el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE).

Vertidas las consideraciones anteriores, los diputados integrantes de la Comisión de Hacienda, sometemos a consideración de la Plenaria, el presente dictamen y el proyecto de decreto:

La Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, fracción I de la Constitución Política Local 8º, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, tiene a bien expedir el siguiente:

DECRETO NÚMERO _____ POR EL QUE SE AUTORIZA AL EJECUTIVO ESTATAL, A CONSTITUIRSE EN AVAL DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO DE BIENESTAR SOCIAL “LA AVISPA” MUSEO INTERACTIVO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GUERRERO, PARA QUE SU PLANTA DE TRABAJADORES SE INCORPORE AL RÉGIMEN DE SERVICIOS QUE PRESTA EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE).

Artículo Primero.- Se autoriza al Ejecutivo estatal, a constituirse en aval del establecimiento público de bienestar social “La Avispa” Museo Interactivo, con sede en la ciudad de Chilpancingo, Guerrero, para que su planta de trabajadores se incorpore al Régimen de servicios que presta el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE).

Artículo Segundo.- El establecimiento público de bienestar social “La Avispa” Museo Interactivo, efectuará el pago de las aportaciones generadas por la incorporación de los trabajadores del Estado, así mismo procederá a realizar los descuentos correspondientes a los trabajadores.

Artículo Tercero.- El aval únicamente se constituirá para los efectos que se precisan en el presente decreto.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Segundo.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, y notifíquese al establecimiento público de bienestar social “La Avispa” Museo Interactivo y al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), para su conocimiento.

Chilpancingo, Guerrero, 13 de mayo de 2004.

Atentamente.

Por la Comisión de Hacienda.

Diputado Gustavo Miranda González, Presidente.-
Diputado Julio Antonio Cuauhtémoc García Amor, Secretario.-
Diputada Aceadeth Rocha Ramírez, Vocal.-
Diputada Gloria María Sierra López, Vocal.-
Diputada Porfiria Sandoval Arroyo, Vocal.- Todos con firma.

Servido, señor presidente.

El Presidente:

Gracias, compañero diputado.

El presente dictamen y proyecto de decreto queda de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso "P" del punto número cuatro del Orden del Día, solicito al diputado secretario Joaquín Mier Peralta, dar segunda lectura al dictamen y proyecto de acuerdo, que recayó al acuerdo emitido por la Legislatura del Estado de Coahuila de Zaragoza, relativo a la participación de los legisladores locales en la conferencia nacional de gobernadores (CONAGO).

El secretario Joaquín Mier Peralta:

Enseguida, señor presidente.

Se emite Dictamen con Proyecto de Acuerdo.

Ciudadanos secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presentes.

A la Comisión de Hacienda le fue turnado un oficio suscrito por el Oficial Mayor del Honorable Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, por medio del cual se remite un punto de acuerdo parlamentario relativo a la participación de los legisladores locales en la Conferencia Nacional de Gobernadores, con la finalidad de que se analice, discuta y se emita el dictamen correspondiente, mismo que ponemos a la consideración del Pleno tomando en cuenta los siguientes

CONSIDERANDOS

Que con fecha 25 de noviembre del año 2003, la Comisión Permanente de este Honorable Congreso, tomó conocimiento del oficio suscrito por el ciudadano licenciado Alfonso Martínez Pimentel, Oficial Mayor del Honorable Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, por medio del cual se remite a esta representación popular un punto de acuerdo relativo a la participación de los legisladores locales en la Conferencia Nacional de Gobernadores (CONAGO), con la finalidad de que esta Soberanía se manifieste respecto al mismo. Dicho documento fue turnado a la Comisión de Hacienda en la misma fecha, mediante oficio número OM/DPL/623/2003 signado por la Oficial Mayor de este Honorable Congreso, licenciada Saez Guadalupe Pavía Miller, para los efectos legales procedentes.

Que el punto de acuerdo emitido por el Honorable Congreso del Estado de Coahuila, se sustenta en los siguientes argumentos, mismos que de manera sintética destacan que:

Es del conocimiento nacional, la necesidad de impulsar reformas estructurales que requiere nuestro país en donde pudiéramos hablar de la reforma laboral, en la cual se requiere un verdadero equilibrio entre el capital y el trabajo; de la reforma energética para permitir la inversión privada en las diferentes etapas de la generación y poder asegurar el crecimiento del país; la Reforma Fiscal la cual es necesaria para concluir con un sistema fiscal de recaudación complicado, con mucha evasión en el pago de los impuestos y transferir mayores facultades a los estados, etc. Todo lo anterior sólo se podrá lograr con el impulso de los diferentes órganos de decisión en los tres ámbitos de gobierno, Federal, Estatal y del Distrito Federal.

En la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, se llevó a cabo la Declaración respecto a la creación y objetivos que seguirían en un principio los gobernadores de los estados libres y soberanos de Campeche, Coahuila, Colima, Chiapas, Chihuahua, Baja California Sur, Durango, Guanajuato, Hidalgo, Estado de México, Nuevo León, Puebla, Quintana Roo, Sinaloa, San Luis Potosí, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz y Zacatecas, en la cual coincidieron en la necesidad de impulsar una modernización de la hacienda pública federal, estatal y municipal que tenga como principal premisa la transferencia de potestades, atribuciones y responsabilidades a las entidades federativas en materia de ingresos, deuda y gasto, con el fin de estar en mejores condiciones de atender las aspiraciones y demandas de los mexicanos, así quedó conformada la Confederación (*sic*) Nacional de Gobernadores, CONAGO.

La Conferencia Nacional de Gobernadores a lo largo de 14 reuniones de trabajo, ha venido incorporando a la totalidad de los gobernadores de las entidades federativas del país, e invitado a los miembros del Congreso de la Unión y el propio Ejecutivo Federal, de tal forma que a partir de la Declaración de Cuatro Ciénegas, emitida el 20 de agosto de 2003, tomó la decisión –entre otras no menos importantes- la de impulsar la convocatoria para celebrar una Convención Nacional Hacendaria que conduzca a una reforma hacendaria sustentada en criterios claros y precisos que genere una nueva corresponsabilidad política y administrativa entre los gobierno federal, estatal y municipal.

De lo anterior, se continúa argumentando, se desprende claramente la intención de impulsar diferentes reformas a la Constitución *Federal* ya que se aborda el tema de las facultades residuales en términos de lo dispuesto en el artículo 124, así como las facultades concurrentes; temas que deben ser analizados y discutidos por los integrantes del Constituyente Permanente, según lo dispuesto en el artículo 135 de la citada Constitución General de la República.

Dados los importantes objetivos de la Convención Nacional Hacendaria, es requisito indispensable se encuentren representados, tanto en los trabajos previos como en la propia Convención Nacional, los congresos locales como integrantes del Constituyente Permanente.

Que en función de las argumentaciones expuestas, el Honorable Congreso del Estado de Coahuila emite un punto de acuerdo, mismo que turna a esta Soberanía, y que contempla cuatro resolutivos en los términos siguientes:

PUNTO DE ACUERDO

Primero.- Se exhorte a la Confederación (sic) Nacional de Gobernadores CONAGO, que en aquellas reuniones en las cuales se planteen reformas a la Constitución se tome en cuenta en dichos trabajos a los legisladores locales como parte integrante del Constituyente Permanente en términos de lo dispuesto en el artículo 135 de la Constitución, y que como mecánica de trabajo para la participación de representantes de los congresos locales, se siga aquella en la que se cite a los legisladores locales de los congresos en donde vaya a ser la cede (sic) de la reunión y aquellos en donde se haya celebrado la anterior, con la finalidad de la inclusión en dichos temas a los legisladores locales.

Segundo.- Se solicite en forma al Ejecutivo Estatal de Coahuila, impulse la presente propuesta al interior de la CONAGO, como parte integrante de la misma.

Tercero.- Se envíe la presente a todos los congresos locales, para que se manifiesten respecto de la presente solicitud.

Cuarto.- Se solicite al Ejecutivo Federal, que en las reuniones de trabajo de posibles reformas a la constitución que se lleven a cabo (sic) en la CONAGO, se apoye la presente, con la inclusión de legisladores locales a dichas reuniones como partes integrante del Constituyente Permanente.

Que dada la naturaleza misma del acuerdo remitido a esta Soberanía y en términos de lo establecido en los artículos 46, 49, fracción V, 56, fracción VIII, 86, 87, 127, párrafo cuarto, 132 y 133, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, esta Comisión de Hacienda tiene plenas facultades para emitir el dictamen con proyecto de acuerdo que recaerá al escrito de referencia.

Que tomando en cuenta la argumentación plasmada en el capítulo de antecedentes del punto de acuerdo emitido por el Honorable Congreso de Coahuila, esta Comisión Dictaminadora reconoce que el alcance de los objetivos de la Convención Nacional Hacendaria impactará en la conformación de un nuevo pacto social que, en el ámbito

hacendario, efectivamente habrá de conformar una nueva estructura de responsabilidades administrativas y tributarias entre los tres niveles de gobierno y cuya concreción implica, efectivamente, la modificación de nuestra Carta Magna y del marco jurídico reglamentario a la misma.

Que con relación al considerando anterior, y dada la solicitud del Congreso de Coahuila, es necesario remitimos al párrafo primero del artículo 135 de la Constitución General de la República, que a la letra dice:

Artículo 135.- La presente Constitución puede ser adicionada o reformada. Para que las adiciones o reformas lleguen a ser parte de la misma, se requiere que el Congreso de la Unión, por el voto de las dos terceras partes de los individuos presentes, acuerde las reformas o adiciones, y que éstas sean aprobadas por la mayoría de las legislaturas de los estados.

Que en este tenor, las legislaturas de los estados junto con el Congreso de la Unión, conforman el Constituyente Permanente, única instancia facultada para adicionar o reformar nuestra Carta Magna; atribuyendo implícitamente un papel determinante en este proceso a los legisladores locales, en el ámbito de su competencia.

Que tomando en cuenta las reglas de operación que la Convención, plasmadas en la Convocatoria de la misma y en el Reglamento de los Trabajos de la Primera Convención Hacendaria, los acuerdos a los que se llegase, efectivamente podrían traducirse entre otros instrumentos legales en iniciativas de reforma constitucional específicas, debiéndose éstas últimas discutirse para su aprobación definitiva conforme al procedimiento legislativo establecido en la propia Constitución General, la Ley Orgánica del Congreso de la Unión y su Reglamento Interno.

Que es de observarse, sin embargo, que el exhorto que emite el Congreso de Coahuila dirigido a la CONAGO e, implícitamente, a la Convención Nacional, (obviando la confusión entre Confederación Nacional de Gobernadores y Conferencia Nacional de Gobernadores) dicho exhorto resulta ser impreciso, señalando que, "...en aquellas reuniones (de la CONAGO) en las cuales se planteen reformas a la Constitución, se tome en cuenta en dichos trabajos a los Legisladores Locales como parte integrante del Constituyente Permanente en términos de lo dispuesto en el artículo 135 de la Constitución...". En este sentido, conforme al considerando anterior, queda establecido que la CONAGO, o en su caso la Convención, no sustituyen al Constituyente Permanente, ni limita o vulnera las facultades de los legisladores locales en el proceso de modificación de nuestra Carta Magna a través de sus congresos locales, diferenciándose plenamente el espacio de concertación política de aquel estrictamente legislativo.

Que no obstante lo anterior, y dado el espíritu que dio origen al punto de acuerdo emitido por el Honorable Congreso de Coahuila que nos ocupa, esta Comisión Legislativa rescata la importancia de que las legislaturas locales se involucren formalmente en los trabajos de la Convención Nacional y formen parte de los análisis y discusiones que en ella se lleven a cabo; fundamentalmente porque será ahí donde se logre acceder a los acuerdos y consensos indispensables para la integración de iniciativas de reforma constitucional y la definición de los criterios de políticas públicas en materia hacendaria en el ámbito de los tres niveles de gobierno.

De lo anteriormente expuesto, y haciendo eco de la solicitud planteada por el Honorable Congreso de Coahuila, esta Comisión Dictaminadora resuelve que: si bien existe imprecisión en cuanto al exhorto dirigido a la Conferencia Nacional de Gobernadores, por las consideraciones expuestas anteriormente, ello no menoscaba la intención manifiesta de que los Congresos Locales deban involucrarse directamente en los trabajos de la Convención Nacional Hacendaria; por lo que resulta consecuente que esta Soberanía responda a la solicitud del Honorable Congreso de Coahuila y se pronuncie al respecto.

En tal virtud esta Comisión de Hacienda pone a consideración de esta Soberanía, un punto de acuerdo parlamentario por medio del cual se comunica al Consejo Directivo de la Convención Nacional Hacendaria, la decisión y disposición de este Honorable Congreso de participar en los trabajos de la Convención hacia la conformación de una nueva propuesta federalista, justa y equitativa en materia hacendaria; exhortándolo a su vez, a que haga lo propio para incentivar y garantizar la participación de los congresos locales en las instancias de análisis y discusión que corresponda, conforme a los lineamientos establecidos en su documento de Convocatoria y el Reglamento de los Trabajos de la Primera Convención Hacendaria, por lo que ponemos a la consideración del Pleno el siguiente punto de acuerdo parlamentario:

Con fundamento en el artículo 127, párrafo cuarto, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero emite el siguiente

PUNTO DE ACUERDO PARLAMENTARIO

Único.- Esta Soberanía acuerda comunicar al Consejo Directivo de la Convención Nacional Hacendaria, misma que se lleva a cabo desde el mes de febrero al mes de junio del presente año, su disposición y decisión de integrarse formalmente a los trabajos de la misma, en el ánimo y la responsabilidad de contribuir a la conformación de un

nuevo federalismo hacendaria que garantice equidad y justicia en esta materia.

Consecuente con lo anterior, de manera respetuosa, se exhorta al Consejo Directivo de la Convención Nacional Hacendaria, para que en los términos establecidos en el documento de Convocatoria de la Convención y el Reglamento de los Trabajos de la Primera Convención Hacendaria, promueva y garantice las condiciones y mecanismos que permitan a los congresos locales, en la forma que corresponda a la normatividad que los rige, integrarse a los trabajos de la Convención.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su expedición.

Segundo.- Remítase el presente acuerdo al Honorable Congreso del Estado de Coahuila, en respuesta al similar dirigido a esta Soberanía.

Tercero.- Remítase al Consejo Directivo de la Convención Nacional Hacendaria, para los efectos procedentes.

Cuarto.- Publíquese en el Periódico Oficial, para su conocimiento general.

Chilpancingo, Guerrero, 17 de enero del año 2004.

Respetuosamente.

La Comisión de Hacienda diputado Gustavo Miranda González, presidente.- diputado Julio Antonio Cuauhtémoc García Amor, secretario.- diputada Gloria María Sierra López, vocal.- diputada Porfiria Sandoval Arroyo, vocal.- diputada Aceadeth Rocha Ramírez, Vocal, todos con firma

Servido, señor presidente.

El Presidente:

Gracias, ciudadano diputado.

El presente dictamen y proyecto de acuerdo queda de segunda lectura y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso "g" del punto número cuatro del Orden del Día, solicito al diputado secretario Herón Delgado Castañeda, dar segunda lectura al dictamen y proyecto de acuerdo que recayó al acuerdo emitido por la legislatura del estado de Puebla, relativo a los trabajos previos de la Convención Nacional Hacendaria.

El secretario Herón Delgado Castañeda:

Con gusto, ciudadano presidente.

Se emite dictamen con proyecto de acuerdo.

Ciudadanos secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presentes.

A la Comisión de Hacienda le fue turnado un oficio suscrito por el diputado presidente de la Mesa Directiva del Honorable Congreso de Puebla, por medio del cual se remite a esta Soberanía un punto de acuerdo parlamentario relativo a los trabajos previos de la Convención Nacional Hacendaria, con la finalidad de que se analice, discuta y se emita el dictamen correspondiente, mismo que ponemos a la consideración del Pleno tomando en cuenta los siguientes

CONSIDERANDOS

Que con fecha 27 de noviembre del año 2003, la Comisión Permanente de este Honorable Congreso tomó conocimiento del oficio suscrito por el ciudadano Humberto Vázquez Arroyo, diputado presidente de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, remitiendo a esta Representación popular un punto de acuerdo, por medio del cual autoriza a su Comisión de Hacienda a realizar los trabajos previos en la Convención Nacional Hacendaria, con la finalidad de que en esta Soberanía se instrumente lo procedente.

Que el documento de antecedentes fue turnado a la Comisión de Hacienda en la misma fecha, mediante oficio número OM/DPL/629/2003, signado por la Oficial Mayor de este Honorable Congreso, licenciada Saez Guadalupe Pavía Miller, para los efectos legales procedentes.

Que el punto de acuerdo emitido por el Honorable Congreso del Estado de Puebla, se sustenta en los siguientes argumentos, mismos que de manera sintética destacan que:

El pasado 28 de octubre del año 2003, se firmó la Convocatoria para la Convención Nacional Hacendaria con la presencia del presidente constitucional de los Estados Unidos Mexicanos; los presidentes de las Cámaras de Senadores y diputados del Congreso de la Unión; los gobernadores de las entidades federativas y del Distrito Federal; así como el presidente del Consejo Directivo de la Conferencia Mexicana de Congresos y Legisladores Estatales; el Presidente de la Asociación de Autoridades Locales de México; la Representante de la Conferencia Nacional de Municipios de México y, el Presidente de la Federación Nacional de Municipios de México, A.C., entre otros asistentes.

La Convención Nacional Hacendaria es una reunión de carácter democrático y participativo para que representantes de los tres órdenes de gobierno: federal, estatal y municipal, escuchando a la sociedad civil, definan, en función de los requerimientos de desarrollo nacional y una nueva visión federalista, cuáles deben ser las responsabilidades del gasto y las facultades impositivas que correspondan a cada quien.

El objetivo general de la Convención Nacional Hacendaria es impulsar un desarrollo económico dinámico y justo, generando los recursos necesarios y suficientes dentro de un nuevo federalismo (...) y representa un parteaguas en la historia del país, conformándose en una oportunidad de otorgar a las nuevas generaciones las condiciones mas adecuadas para el progreso y desarrollo social, político y económico por lo que la participación de las y los legisladores en este momento habrán de marcar el nuevo rumbo de nuestra nación.

La Convención Nacional Hacendaria supone un proceso cuidadoso de preparación técnica y política para que se alcancen los objetivos deseados (...) por lo que deberá ser el punto de convergencia de propuestas emanadas de distintos foros y comisiones bien articuladas, actuando como un foro representativo, pero eficaz que facilite el proceso de toma de decisiones.

La política en el estado de Puebla es y siempre ha sido, la de contar con la participación de múltiples actores, con perspectivas ideológicas distintas, incluso, intereses diversos.(...) Reafirmando que es del interés para todos los poblanos participar en eventos en los que sean escuchadas sus propuestas en temas como la revisión puntual y exhaustiva de las finanzas del Estado y los municipios, los criterios de asignación y distribución de la hacienda y gasto público, por mencionar algunos.

La Quincuagésima Quinta Legislatura (al Honorable Congreso de Puebla) desde su instalación, ha pugnado por la participación constante en la transformación democrática de esa Entidad y del país, contando siempre con la valiosa colaboración de instituciones educativas, centros de investigaciones, partidos políticos, organizaciones no gubernamentales, asociaciones civiles, expertos en la materia y de la ciudadanía en general. Y, por último,

Los miembros integrantes de la Comisión de Hacienda Pública y Patrimonio Estatal y Municipal del Honorable Congreso de Puebla, están interesados en reunir elementos que contribuyan al mejor desarrollo y conclusión posible de los trabajos ha realizarse en la Convención Nacional Hacendaria.

Que en función de las argumentaciones expuestas, el Honorable Congreso del Estado de Puebla emite un punto

de acuerdo, mismo que turna a esta Soberanía, y que contempla dos resolutivos en los términos siguientes:

ACUERDO

Primero.- Se autoriza a la Comisión de Hacienda Pública y Patrimonio Estatal y Municipal de este Honorable Congreso del Estado, a realizar los trabajos previos en la búsqueda de los elementos coincidentes y aportar los criterios logrados en la Convención Nacional Hacendaria a celebrarse en los meses de febrero a junio del año dos mil cuatro.

Segundo.- Envíese el presente acuerdo al Consejo Directivo de la Conferencia Mexicana de Congresos y Legisladores Estatales, a los Congresos de los Estados y a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal para su instrumentación y fines procedentes.

Que en términos de lo establecido en los artículos 46, 49, fracción V, 56 fracción VIII, 86, 87, 127, párrafo cuarto, 132 y 133, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, esta Comisión de Hacienda tiene plenas facultades para emitir el dictamen con proyecto de acuerdo que recaerá en el escrito de referencia.

Que esta Comisión Dictaminadora coincide con las argumentaciones al acuerdo que nos ocupa, en tanto responden a la importancia que este Honorable Congreso adjudica a la celebración de la Convención Nacional Hacendaria.

Que en este sentido, vale la pena añadir que tanto el Ejecutivo Estatal como este Poder Legislativo en nuestra Entidad federativa, han coincidido en la necesidad de establecer una relación tributaria y de coordinación fiscal con la federación, que permita el fortalecimiento de las haciendas públicas estatal y municipales;

Que dadas las condiciones de atraso de nuestra Entidad, se requiere avanzar en cambios estructurales que le permitan a las administraciones públicas estatal y municipales, incursionar en esquemas equitativos y justos en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes y en contrapartida ver fortalecidas las haciendas públicas para garantizar la puntual y eficiente prestación de los servicios públicos a su cargo;

Que la celebración de la Convención Nacional Hacendaria, representa un espacio que rescata el espíritu federalista y ofrece una oportunidad de entendimiento político en la expectativa de generar un nuevo marco jurídico y legal hacia la integración de un nuevo federalismo hacendario;

Que de manera particular diversos diputados integrantes de esta LVII Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, han estado participando en los trabajos de la Convención Nacional Hacendaria, destacándose la asistencia a las reuniones que se han llevado a cabo en la Mesa IV que atiende la problemática del patrimonio público.

Que no obstante lo anterior, es de reconocer que la intervención de este Honorable Congreso ante la Convención Nacional Hacendaria, debe formalizarse, instrumentando de manera institucional un mecanismo de comunicación, enlace y participación permanente, a fin de que, conforme a los lineamientos de operación acordados al interior de la convención, estemos en la condición suficiente para hacer llegar las propuestas emanadas de esta Soberanía y de la ciudadanía guerrerense, en su caso;

Que para los efectos del considerando que antecede y sin perjuicio de las atribuciones de la Presidencia de este Honorable Congreso, resulta procedente, conforme lo señala el artículo 82 en su fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, nombrar una Comisión Especial para que se aboque al cumplimiento de los fines anteriormente descritos.

De lo anteriormente expuesto, y respondiendo a la solicitud planteada por el Honorable Congreso de Puebla, esta Comisión Dictaminadora resuelve poner a la consideración del Pleno, un Punto de Acuerdo Parlamentario, por medio del cual se integra una Comisión Especial a fin de que, sin perjuicio de las atribuciones de representación legal otorgadas a la Presidencia de la Mesa Directiva, cumpla con la tarea de servir de enlace, comunicación y participación permanente con este Honorable Congreso ante la Convención Nacional Hacendaria, en los términos que para el efecto se hayan acordado al interior de la Convención Nacional.

Con fundamento en el artículo 127, párrafo cuarto, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero emite el siguiente

PUNTO DE ACUERDO PARLAMENTARIO

Primero.- Esta Soberanía acuerda integrar una Comisión Especial, con la finalidad de constituir un mecanismo de enlace, comunicación y participación permanentes de este Honorable Congreso con la Convención Nacional Hacendaria; cuyas funciones, sin perjuicio de las atribuciones de representación otorgadas a la Presidencia de esta Soberanía, estarán dirigidas a instrumentar los mecanismos y procedimientos necesarios para hacer llegar a las mesas de trabajo de la Convención Nacional

Hacendaria, las diferentes propuestas que emanen de esta Soberanía, de sus integrantes y de la ciudadanía guerrerense, en su caso.

Segundo.- Para el efecto del resolutivo anterior, el Pleno de este Honorable Congreso acuerda nombrar a las siguientes diputadas y diputados, como integrantes de la Comisión Especial:

Diputado Gustavo Miranda González.- Diputado Julio Antonio Cuauhtémoc García Amor.- Diputada Gloria María Sierra López.- Diputada Aceadeth Rocha Ramírez.- Diputada Porfiria Sandoval Arroyo.

Tercero.- La Comisión nombrada, cuya organización estará regida por lo dispuesto en la Ley Orgánica del Poder Legislativo, informará periódicamente al Pleno o la Comisión permanente, en su caso, del avance y resultado de sus funciones, poniendo a la consideración de esta Soberanía, los acuerdos que considere necesarios para el logro de sus objetivos.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su emisión.

Segundo.- Remítase el presente acuerdo al Honorable Congreso del Estado de Puebla, en respuesta al similar dirigido a esta Soberanía.

Tercero.- Remítase al Consejo Directivo de la Convención Nacional Hacendaria, para los efectos procedentes.

Cuarto.- Publíquese en el Periódico Oficial, para su conocimiento general.

Chilpancingo, Guerrero, 17 de enero del año 2004.

Respetuosamente.

La Comisión de Hacienda.

Diputado Gustavo Miranda González, Presidente.- Diputado Julio Antonio Cuauhtémoc García Amor, Secretario.- Diputada Gloria María Sierra López, Vocal.- Diputada Porfiria Sandoval Arroyo, Vocal.- Diputada Aceadeth Rocha Ramírez, Vocal, todos con firma.

Servido, señor presidente.

El Presidente:

Gracias, ciudadano diputado.

El presente dictamen y proyecto de acuerdo, queda de segunda lectura y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso "h", del cuarto punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Joaquín Mier Peralta, se sirva dar segunda lectura al dictamen y proyecto de decreto, por el que se autoriza al Honorable Ayuntamiento del municipio de Tetipac, Guerrero, dar de baja bienes muebles de su propiedad en estado de chatarra.

El secretario Joaquín Mier Peralta:

Se emite Dictamen y Proyecto de Decreto.

Ciudadanos secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

A la Comisión de Hacienda, se turnó para su análisis y discusión, el oficio suscrito por el síndico procurador del Honorable Ayuntamiento del municipio de Tetipac, Guerrero, por medio del cual solicita la autorización para dar de baja diversos bienes muebles, propiedad de dicho municipio, los cuales se encuentran en estado de chatarra, y

CONSIDERANDO

Que el síndico procurador del Honorable Ayuntamiento del municipio de Tetipac, Guerrero; en uso de sus facultades de la Ley Orgánica del Municipio Libre en vigor, por oficio sin número, de fecha 3 de diciembre del año 2003, solicitó autorización definitiva a este Honorable Congreso del Estado para dar de baja diversos bienes muebles propiedad del municipio, en estado de chatarra y caduco.

Que el Pleno de la Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en sesión de fecha 9 de diciembre del año 2003, tomó conocimiento del oficio en referencia, habiéndose turnado por conducto de la Oficial Mayor Saez Guadalupe Pavía Miller a la Comisión de Hacienda para su análisis, discusión y emisión del dictamen y proyecto de decreto respectivo.

Que esta Comisión de Hacienda, en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49, fracción V, 129, 132, 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, tiene plenas facultades para emitir el dictamen que recaerá a la misma, por lo que se procede a realizarlo bajo los siguientes términos:

Que conforme a lo previsto por el artículo 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el municipio de Tetipac, Guerrero; es administrado por un Ayuntamiento, el cual se encuentra investido de personalidad jurídica y maneja su patrimonio conforme a la ley.

Que con fecha 3 de diciembre del año 2003...

(Interrupción desde galerías)

El Presidente:

Un momento diputado secretario.

Se les recuerda a los asistentes en tribunas, que deben mantener silencio, respeto y no realizar manifestaciones de ningún género.

Pueden estar en esos lugares pero guarden silencio por favor.

Si no guardan silencio instruyo al personal de seguridad, que esté atento porque voy a ordenar retirarlos.

Pueden estar con sus carteles, pero guarden silencio.

Continúe, diputado secretario.

El secretario Joaquín Mier Peralta:

Que con fecha 3 de diciembre del año 2003, mediante oficio sin número, el síndico procurador del municipio de Tetipac, Guerrero; solicitó autorización definitiva a este Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para dar de baja diversos bienes muebles, propiedad de dicho Ayuntamiento, los cuales se encuentran en estado de chatarra y caducos.

Que actualmente existen bienes muebles, propiedad del Honorable Ayuntamiento del municipio de Tetipac, Guerrero; de los cuales la gran mayoría se encuentran en pésimas condiciones, toda vez que no es óptimo para el desarrollo de las actividades de los servidores públicos que laboran en dicho Ayuntamiento.

Que en sesión ordinaria de Cabildo de fecha 27 de noviembre del año 2003, los miembros del Honorable Ayuntamiento del municipio de Tetipac, Guerrero, aprobaron por unanimidad dar de baja diversos bienes muebles de su propiedad, en estado de chatarra.

Que los muebles de referencia prácticamente no pueden ser rehabilitados e incorporados al servicio público municipal, porque su reciclaje es incosteable y la situación en que se encuentran actualmente causa una pésima imagen, los cuales son catalogados como chatarra, y cuyas características se describen a continuación:

No.	Código	Descripción	Observaciones
	63-07-225.009 -046	Chaleco blindado de malla nivel III - A	Caduco

63-07-225.009 -047	Chaleco blindado de malla nivel III - A	Caduco
63-07-225.009 -048	Chaleco blindado de malla nivel III - A	Caduco
63-07-225.009 -049	Chaleco blindado de malla nivel III - A	Caduco
63-07-225.009 -050	Chaleco blindado de malla nivel III - A	Caduco
63-07-225.009 -051	Chaleco blindado de malla nivel III - A	Caduco
63-07-225.009 -052	Chaleco blindado de malla nivel III - A	Caduco
63-07-225.009 -053	Chaleco blindado de malla nivel III - A	Caduco
63-07-225.009 -054	Chaleco blindado de malla nivel III - A	Caduco
63-07-225.009 -055	Chaleco blindado de malla nivel III - A	Caduco
63-07-225.009 -056	Chaleco blindado de malla nivel III - A	Caduco
63-07-225.009 -057	Chaleco blindado de malla nivel III - A	Caduco
63-07-225.009 -058	Chaleco blindado de malla nivel III - A	Caduco
63-07-225.009 -059	Chaleco blindado de malla nivel III - A	Caduco
63-07-225.009 -060	Chaleco blindado de malla nivel III - A	Caduco
63-07-225.009 -061	Chaleco blindado de malla nivel III - A	Caduco
63-07-225.009 -062	Chaleco blindado de malla nivel III - A	Caduco
63-07-225.009 -063	Chaleco blindado de malla nivel III - A	Caduco
63-07-225.009 -064	Chaleco blindado de malla nivel III - A	Caduco
63-07-225.009 -065	Chaleco blindado de malla nivel III - A	Caduco
63-18-221.025 -002-3	Maquina fotocopiadora, marca ricoh	Inservible
63-18-222.603 -002	Bocina marca radson color gris y azul	Inservible
63-18-222.603 -005	Bocina cuadrada marca inspected	Inservible
63-18-222.603 -006	Bocina cuadrada marca inspected	Inservible
63-18-222.909 -007	Cafetera eléctrica marca wstibend	Inservible
63-18-222.105 -009	Regulador marca sola	Inservible
63-18-222.033 -010	Mimeógrafo manual marca apto	Inservible
63-18-222.982 -011	Buzón de madera	Inservible
63-18-222.205 -013	Radio de onda corta y larga	Inservible
63-18-222.637 -014	Amplificador marca radson	Inservible
63-18-222.982 -047	Equipo para clorar el agua	Inservible
63-18-221.024 -050	Maquina de escribir olivetti	Inservible
63-18-222.916 -068	Maquina de coser marca singer	Inservible
63-18-222.916 -069	Maquina de coser marca singer	Inservible
63-18-222.020 -070	Maquina calculadora eléctrica	Inservible
63-18-222.104 -071-3	Impresora marca epon stylus 440	Inservible
63-18-222.104 -072	Impresora marca hewlett packard	Inservible
63-18-222.101 -073	Computadora marca printaforn	Inservible
63-18-222.002 -075	Archivero de tres cajones	Inservible
63-18-223.017 -088	Llave steelson chica	Inservible
63-18-222.017 -089	Impresora de inyección de tinta	Inservible
63-18-222.104 -0091	Impresora hewlect packard	Inservible
63-18-222.102 -092	Monitor compac presario v510	Inservible
63-18-222.206 -093	Radio base con radio kenwood, fuente de poder, torre, cables y accesorios.	Inservible
63-18-222.104 -096-3	Impresora hewlect packard	Inservible
63-18-221.020 -097	Calculadora eléctrica marca olympia	Inservible
63-18-221.020 -098	Calculadora eléctrica marca olympia	Inservible
63-18-222.105-109-1	No break marca sola basic 800	Inservible
63-18-222.104 -110-4	Impresora hp deskjet 840 C	Inservible
63-18-223.104 -116	Broca de 2 1/4 sps max	Inservible
63-18-221.074 -118-1	Silla secretarial con pistón	Inservible
63-18-222.104 -119-1	Impresora hp deskjet 656C	Inservible
63-18-222.104 -120-1	Impresora hp deskjet 640C	Inservible
63-18-222.104 -121-3	Impresora hp deskjet 640C	Inservible
63-18-221.048 -001	Sillón giratorio colonial	Inservible
63-18-221.071 -002	Silla de madera color natural	Inservible
63-18-221.071 -003	Silla de madera color natural	Inservible
63-18-221.071 -004	Silla de madera color natural	Inservible
63-18-221.071 -005	Silla de madera color natural	Inservible
63-18-221.071 -006	Silla de madera color natural	Inservible
63-18-221.071 -007	Silla de madera color natural	Inservible
63-18-221.071 -008	Silla de madera color natural	Inservible
63-18-221.071 -009	Silla de madera color natural	Inservible
63-18-221.071 -010	Silla de madera color natural	Inservible
63-18-221.071 -011	Silla de madera color natural	Inservible
63-18-221.071 -012	Silla de madera color natural	Inservible
63-18-221.071 -013	Silla de madera color natural	Inservible
63-18-221.071 -014	Silla de madera color natural	Inservible
63-18-221.071 -015	Silla de madera color natural	Inservible
63-18-221.071 -016	Silla de madera color natural	Inservible
63-18-221.071 -017	Silla de madera color natural	Inservible
63-18-221.071 -018	Silla de madera color natural	Inservible
63-18-221.071 -019	Silla de madera color natural	Inservible
63-18-221.047 -026	Silla de vinil color negro	Inservible
63-18-221.047 -027	Silla de vinil color negro	Inservible
63-18-221.047 -028	Silla de vinil color negro	Inservible
63-18-221.047 -029	Silla de vinil color negro	Inservible
63-18-221.047 -030	Silla de vinil color negro	Inservible
63-18-221.047 -052	Silla de vinil color azul	Inservible
63-18-221.047 -053	Silla de vinil color azul	Inservible
63-18-221.047 -054	Silla de vinil color azul	Inservible

63-18-221.047-055	Silla de vinil color azul	Inservible
63-18-221.047-058	Silla colonial en madera de cedro	Inservible
63-18-221.028-130	Mesa aglomerada de trabajo	Inservible
63-18-221.028-131	Mesa aglomerada de trabajo	Inservible
63-18-221.047-147	Silla con forro aterciopelado	Inservible
63-18-221.047-148	Silla de vinil color café	Inservible
63-18-221.047-149	Silla de vinil color café	Inservible
63-18-221.047-150	Silla de vinil color café	Inservible
63-18-221.047-151	Silla de vinil color café	Inservible

Que el Honorable Ayuntamiento constitucional del municipio de Tetipac, Guerrero, cubrió los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Municipio Libre en vigor, en relación con la solicitud de autorización para dar de baja diversos bienes muebles de su propiedad, en estado de chatarra.

Que la reparación de los bienes muebles de referencia resultaría onerosa e incosteable para el citado Ayuntamiento.

Que obran en el expediente copia de los siguientes documentos:

1. Acta de Cabildo, y
2. Copia del inventario de bienes muebles.

Que satisfechos los requisitos técnicos esta comisión dictaminadora considera procedente autorizar la baja de bienes muebles propiedad del citado municipio, ya que su reparación es incosteable.

Vertidas las consideraciones anteriores, los diputados integrantes de la Comisión de Hacienda, sometemos a consideración de la Plenaria, el presente dictamen y proyecto de decreto:

LA QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO NÚMERO _____ POR EL QUE SE AUTORIZA AL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MUNICIPIO DE TETIPAC, GUERRERO; A DAR DE BAJA DIVERSOS BIENES MUEBLES DE SU PROPIEDAD, EN ESTADO DE CHATARRA.

Artículo Primero.- Se autoriza al Honorable Ayuntamiento constitucional del municipio de Tetipac, Guerrero; a dar de baja diversos bienes muebles en estado de chatarra de su propiedad, cuyas características quedaron descritas con anterioridad.

Artículo Segundo.- El Honorable Ayuntamiento constitucional

de Tetipac, Guerrero; deberá dar de baja del inventario de bienes muebles e inmuebles con base en este decreto, así como actualizar su inventario ante el Órgano de Auditoría General.

TRANSITORIO

Prímero.- Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para el conocimiento general y comuníquese su contenido al citado Ayuntamiento para su debido cumplimiento y efectos legales procedentes.

Segundo.- El presente decreto surtirá sus efectos al día siguiente de su publicación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Chilpancingo, Guerrero, 12 de abril de 2004

Atentamente.

Los Integrantes de la Comisión de Hacienda.

Diputado Gustavo Miranda González, presidente.-
diputado Julio Antonio Cuauhtémoc García Amor, secretario.-
diputada Aceadeth Rocha Ramírez, vocal.-
Diputada Gloria María Sierra López, vocal.-
diputada Porfiria Sandoval Arroyo, vocal, todos con firma.

Servido, señor presidente.

El Presidente:

Gracias, ciudadano diputado.

El presente dictamen y proyecto de decreto queda de segunda lectura y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso "1", del cuarto punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Herón Delgado Catañeda, se sirva dar segunda lectura al dictamen y proyecto de decreto, por el que se autoriza al Honorable Ayuntamiento del municipio de San Miguel Totolapan, Guerrero, dar de baja bienes muebles de su propiedad en estado de chatarra.

El secretario Herón Delgado Castañeda:

Con gusto, señor presidente.

Se emite Dictamen y Proyecto de Decreto.

Ciudadanos secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

A la Comisión de Hacienda, se turnó para su análisis y discusión, el oficio suscrito por los ciudadano profesor

Daniel Torres García y el licenciado Otoniel Bernal Adame, presidente y síndico procurador del Honorable Ayuntamiento del municipio de San Miguel Totolapan, Guerrero, respectivamente, por medio del cual solicita la autorización para dar de baja y enajenar diversos bienes muebles en estado de chatarra, propiedad de dicho municipio; y

CONSIDERANDO

Que el presidente y síndico procurador del Honorable Ayuntamiento del municipio de San Miguel Totolapan, Guerrero; en uso de sus facultades de la Ley Orgánica del Municipio Libre en vigor, por oficio número 1476/03, de fecha 15 de diciembre del año 2003, solicitaron autorización definitiva a este Honorable Congreso del Estado para dar de baja y enajenar diversos bienes muebles propiedad del municipio, en estado de chatarra.

Que la Comisión Permanente de la Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en sesión de fecha 25 de febrero de 2004, tomó conocimiento del oficio en referencia, habiéndose turnado mediante oficio número OM/DPL/837/2004, por conducto de la oficial mayor Saez Guadalupe Pavía Miller a la Comisión de Hacienda para su análisis, discusión y emisión del dictamen y proyecto de decreto respectivos.

Que esta Comisión de Hacienda, en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49, fracción V, 129, 132, 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, tiene plenas facultades para emitir el dictamen y proyecto de decreto que recaerá a la misma, por lo que se procede a realizarlo bajo los siguientes términos:

Que conforme a lo previsto por el artículo 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el municipio San Miguel Totolapan, Guerrero; es administrado por un Ayuntamiento, el cual se encuentra investido de personalidad jurídica y maneja su patrimonio conforme a la ley.

Que con fecha 15 de diciembre del año 2003, mediante oficio número 1476/03, el presidente y el síndico procurador del municipio de San Miguel Totolapan, Guerrero; solicitaron autorización definitiva a este Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para dar de baja y enajenar diversos bienes muebles, propiedad de dicho Ayuntamiento, los cuales se encuentran en estado de chatarra.

Que actualmente existen bienes muebles, propiedad del Honorable Ayuntamiento del municipio de San Miguel Totolapan, Guerrero; de los cuales la gran mayoría se

encuentran en pésimas condiciones, toda vez que no es óptimo para el desarrollo de las actividades de los servidores públicos que laboran en dicho Ayuntamiento.

Que en sesión ordinaria de Cabildo de fecha 25 de noviembre del año 2003, los miembros del Honorable Ayuntamiento del municipio de San Miguel Totolapan, Guerrero, aprobaron por unanimidad dar de baja y enajenar diversos bienes muebles de su propiedad, en estado de chatarra.

Que los muebles de referencia prácticamente no pueden ser rehabilitados e incorporados al servicio público municipal, porque su reciclaje es incosteable, los cuales son catalogados como chatarra, y cuyas características se describen a continuación:

No.	No. De inventario	Descripción	Observaciones
	57 /01/ 224/ 010 /022	Camioneta tipo pick – up, color blanco tipo lobo, marca Ford, modelo 99 150 XL motor hecho en México Identificación Vehicular, 3FTDF172WMB09338	chatarra
	57 /01/ 222/ 006 /003	Tractor, marca Ford, tipo super clase 5610, número de motor ER5024631K12, serie número: 302169	chatarra
	57 /01/ 224/ 010 /017	Camioneta tipo pick – up, color verde gema, marca Ford, modelo 2000, 150 XL motor hecho en México serie 3FTEF1725YMA36515	chatarra
	57 /01/ 224/ 010 /061	Camioneta tipo pick – up, color blanco, marca Ford, modelo 2001, motor hecho en México Identificación Vehicular, 3FTEF18W31MA35990, F – 250 XL 4 x 4.	chatarra
	57 /01/ 224/ 010 /018	Camioneta tipo pick – up, color gris, marca Chevrolet, modelo 94, número de motor GM23425014654, serie número 3RGCEC20A7R – M134127	chatarra
	57 /01/ 224/ 018 /015	Camioneta tipo pick – up, , marca Ford, modelo 95, tipo Ambulancia, número de motor E2FZ19549 – C – ESE – M97B44 – A, número de serie 3FTEF1841	chatarra
	57 /01/ 224/ 010 /020	Camioneta tipo pick – up, color gris, marca chevrolet, modelo 98, motor hecho en México, número de serie 1GCEC2471VZ217320	chatarra

Que el Honorable Ayuntamiento constitucional del municipio de San Miguel Totolapan, Guerrero, cubrió los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Municipio Libre en vigor, en relación con la solicitud de autorización para dar de baja y enajenar diversos bienes muebles de su propiedad, en estado de chatarra.

Que la reparación de los bienes muebles de referencia resultaría onerosa e incosteable para el citado Ayuntamiento.

Que obran en el expediente copia de los siguientes documentos:

1. Acta de Cabildo,
2. Copia del inventario de bienes muebles, y
3. Fotografías de los bienes muebles.

Que satisfechos los requisitos técnicos esta Comisión Dictaminadora considera procedente autorizar la baja y la enajenación de bienes muebles propiedad del citado municipio, ya que su reparación es incosteable.

Vertidas las consideraciones anteriores, los diputados integrantes de la Comisión de Hacienda, sometemos a la consideración de la Plenaria, el presente dictamen y proyecto de decreto:

La Quincuagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en nombre del pueblo que representa, tiene a bien expedir el siguiente:

DECRETO NÚMERO _____ POR EL QUE SE AUTORIZA AL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MUNICIPIO DE SAN MIGUEL TOTOLAPAN, GUERRERO; A DAR DE BAJA Y ENAJENAR DIVERSOS BIENES MUEBLES DE SU PROPIEDAD, EN ESTADO DE CHATARRA.

Artículo Primero.- Se autoriza al Honorable Ayuntamiento constitucional del municipio de San Miguel Totolapan, Guerrero; a dar de baja y enajenar diversos bienes muebles en estado de chatarra de su propiedad, cuyas características quedaron descritas con anterioridad.

Artículo Segundo.- El Honorable Ayuntamiento constitucional de San Miguel Totolapan, Guerrero; deberá dar de baja del inventario de bienes muebles e inmuebles con base en este decreto, así como actualizar su inventario ante el Órgano de Auditoría General.

Artículo Tercero.- El Honorable Ayuntamiento Constitucional de San Miguel Totolapan, Guerrero; deberá acreditar ante la Auditoría General del Estado, el ingreso económico obtenido por la venta de los bienes muebles descritos con anterioridad así como el destino que se le dará al mismo.

TRANSITORIO

Primero.- Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para el conocimiento general y comuníquese su contenido al citado Ayuntamiento para su debido cumplimiento y efectos legales procedentes.

Segundo.- El presente decreto surtirá sus efectos al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Chilpancingo, Guerrero, 12 de abril de 2004

Atentamente.

Los Integrantes de la Comisión de Hacienda.

Diputado Gustavo Miranda González, presidente.-
diputado Julio Antonio Cuauhtémoc García Amor, secretario.-
diputada Aceadeth Rocha Ramírez, vocal.-
diputada Gloria María Sierra López, vocal.-
diputada Porfiria Sandoval Arroyo, vocal, todos con firma.

Servido, señor presidente.

El Presidente:

Gracias, ciudadano diputado.

El presente dictamen y proyecto de decreto, queda de segunda lectura y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso “j”, del cuarto punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Joaquín Mier Peralta, se sirva dar segunda lectura al dictamen y proyecto de decreto por el que se autoriza al Honorable Ayuntamiento del municipio de Alpoyecá, Guerrero, para contratar una línea de crédito con BANOBRAS, por la cantidad de hasta 600 mil pesos, para destinarlo en obras productivas del programa de inversión.

El secretario Joaquín Mier Peralta:

Se emite dictamen y proyecto de decreto.

Ciudadanos Diputados Secretarios del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presentes.

A la Comisión de Hacienda se turnó el oficio suscrito por el ciudadano Demetrio González Lucas, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Alpoyecá, Guerrero, por medio del cual informa sobre un crédito solicitado a BANOBRAS, S. N. C, sin la deuda solidaria del Gobierno del Estado, hasta por la cantidad de \$1'000,000.00 (Un Millón de Pesos 00/100 M.N.), para destinarlo a la atención de diversas obras productivas del Programa de Inversión, y

CONSIDERANDO

Que por oficio número 501 – 2004 de fecha 23 de febrero del año en curso, el ciudadano Demetrio González Lucas, presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Alpoyecá, Guerrero, remitió a este Honorable Congreso escrito por medio del cual informa sobre un crédito solicitado a Banobras, S. N. C, sin la deuda solidaria del gobierno del estado, hasta por la cantidad de \$1'000,000.00 (Un Millón de Pesos 00/100 M.N.), para destinarlo a la

atención de diversas obras productivas del Programa de Inversión.

Que en sesión de fecha 3 de marzo del presente año, la Comisión Permanente de la Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento del oficio de referencia, habiéndose turnado mediante oficio número OM/DPL/844/2004, signado por la licenciada Saez Guadalupe Pavía Miller, Oficial Mayor de este Honorable Congreso, a la Comisión Ordinaria de Hacienda para el análisis y emisión del dictamen y proyecto de decreto respectivos.

Que en términos de lo dispuesto por los artículos 47, fracción XXXVIII de la Constitución Política del Estado, 46, 49, fracción V, 56, fracción VI, 86, 87, 127, 129, 132, 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, esta Comisión de Hacienda tiene plenas facultades para emitir el dictamen y proyecto de decreto que recaerán a la solicitud de referencia, lo que se procede a realizar en los siguientes términos:

Que el presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Alpoyecá, en su escrito señala:

“Atendiendo la disposición del acuerdo parlamentario emitido el 24 de septiembre de 2003, por el Honorable Congreso del Estado, en el sentido que todo municipio debe comunicar sobre las gestiones de contratación de créditos con BANOBRAS, S. N. C; o con cualquier institución bancaria del país autorizada, con cargo al decreto No. 322 y su diverso número 495 que lo modifica, expedidos por el Honorable Congreso del Estado el 11 de junio de 2002, con No. 47, alcance I, sobre este particular, me permito informar lo siguiente:

Con fecha 14 de enero de 2004, el Honorable Cabildo Municipal me autorizó gestionar y contratar con BANOBRAS, S. N. C; un crédito hasta por \$ 1' 000, 000.00 (Un Millón De Pesos), sin la deuda solidaria del gobierno del Estado, para destinarlo a la atención de diversas obras productivas del Programa de Inversión del Municipio.

El día 15 de enero de 2004 presenté la solicitud de crédito a BANOBRAS, S. N. C; quién dictaminó que el monto máximo a autorizar sería por \$ 600, 000.00 (Seiscientos Mil Pesos) a un plazo máximo de hasta 12 meses. Sin embargo, dicho monto tiene carácter revolvente para ser utilizado durante los años 2004 y 2005, quedando liquidado el crédito en su totalidad el 31 de octubre de 2005.

Para el presente ejercicio 2004, estos recursos serán destinados específicamente en la ejecución de 3

ampliaciones de la red de energía eléctrica en la cabecera municipal y una en la localidad de Ixcateopan.

Se anexa tabla de amortización y pagos fijos de capital.”

Que en el análisis del informe de referencia se tiene que el Honorable Ayuntamiento del municipio de Alpoyecá, Guerrero, solicita un crédito con la finalidad de destinarlo a la atención de diversas obras productivas del Programa de Inversión.

Que en ejercicio del derecho que le otorga el decreto número 322, mediante el cual se autoriza al Ejecutivo del Estado, a los ayuntamientos municipales y a los organismos públicos descentralizados estatales o municipales, a cargo de la construcción de obras públicas, la prestación de servicios públicos, así como programas de fortalecimiento municipal, y en su caso, a los concesionarios de un servicio público en esta Entidad federativa, para que gestione y contrate con BANOBRAS, S.N.C. créditos y ampliaciones de crédito que se destinarán a la construcción, reconstrucción, ampliación o mejoramiento de obras y servicios públicos, así como a los programas de fortalecimiento municipal, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 52 de fecha 25 de junio de 1999, tiene plenas facultades para contratar con BANOBRAS S.N.C. créditos o ampliaciones de créditos en los términos que el decreto establece, correspondiendo a este Congreso de conformidad con el artículo 145 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado, la obligación de analizar las propuestas que presenten los Ayuntamientos para la concertación de empréstitos y resolver sobre su procedencia haciéndose llegar los elementos de juicio que considere oportunos, en particular sobre las condiciones de los créditos, plazos de amortización, tasas de interés y garantías solicitadas.

Que de acuerdo al artículo 14 del decreto 322, se estipula que el Ejecutivo del Estado, los Ayuntamientos municipales y los organismos públicos descentralizados estatales o municipales, a cargo de la construcción de obras públicas, la prestación de servicios públicos, así como programas de fortalecimiento municipal, y en su caso los concesionarios de un servicio público, en esta Entidad federativa, autorizados para contratar créditos y ampliaciones de créditos, previamente a la contratación de los mismos, solicitarán al Honorable Congreso del Estado la ratificación de su solicitud de crédito o ampliación de crédito, quién verificará las capacidades de pago y el monto de endeudamiento.

Que satisfechos que han sido los aspectos a revisión, esta Comisión puntualiza que el citado Ayuntamiento cumple informando sobre un crédito solicitado a BANOBRAS S. N. C. y corresponde a este Honorable Congreso ratificar

previamente a la contratación de cualquier crédito o ampliaciones de crédito; por lo que esta Comisión de Hacienda, considera procedente autorizar dicha solicitud de crédito.

Vertidas las consideraciones anteriores, los diputados integrantes de la Comisión de Hacienda ponemos a consideración de la Plenaria el presente dictamen y el siguiente proyecto de decreto:

La Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado, con fundamento en los artículos 47, fracción I, de la Constitución Política Local y 8, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, tiene a bien expedir el siguiente:

DECRETO NUMERO _____ POR EL QUE SE AUTORIZA AL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ALPOYECA, GUERRERO, PARA CONTRATAR UNA LÍNEA DE CRÉDITO CON LA INSTITUCIÓN BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C. (BANOBRAS), HASTA POR LA CANTIDAD DE \$ 600, 000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) PARA DESTINARLOS A LA ATENCIÓN DE DIVERSAS OBRAS PRODUCTIVAS DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN.

Artículo Primero.- Se autoriza al Honorable Ayuntamiento del municipio de Alpoyecá, Guerrero, para contratar una línea de crédito con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C. (BANOBRAS) hasta por la cantidad de \$ 600, 000.00 (Seiscientos Mil Pesos 00/100 M.N.), para destinarlos a la atención de diversas obras productivas del Programa de Inversión; el cual deberá ser garantizado de acuerdo con lo estipulado en la Ley de Coordinación Fiscal y el reglamento del artículo 9º en materia de registro de obligación y empréstitos de entidades federativas y municipios.

Artículo Segundo.- Inscríbase la garantía otorgada del empréstito en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios, conforme al reglamento del artículo 9º de la Ley de Coordinación Fiscal, así como en su caso, en los registros estatales y municipales en que deba constar esta afectación.

Artículo Tercero.- En caso del ejercicio de los recursos a que se refiere el presente decreto, el Honorable Ayuntamiento del municipio de Alpoyecá, Guerrero, rendirá a este Honorable Congreso, un informe trimestral del uso y aplicación de los recursos, en el que se reflejen los plazos y montos de pago; las cuotas y derechos cubiertos; así como los estados contables, financieros y demás información que demuestre el registro de operaciones

derivados de los créditos que se ejerzan, el cual deberá ser turnado a las Comisiones de Hacienda y de Presupuesto y Cuenta Pública.

Artículo Cuarto.- Comuníquese el presente decreto al titular del Poder Ejecutivo del Estado y a los integrantes del Honorable Ayuntamiento del municipio de Alpoyecá, Guerrero, para los efectos legales conducentes.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Segundo.- Publíquese el presente decreto para su conocimiento general en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Chilpancingo, Guerrero, 19 de marzo de 2004

Atentamente.

Los Integrantes de la Comisión de Hacienda.

Diputado Gustavo Miranda González, presidente.-
diputado Julio Antonio Cuauhtémoc García Amor, secretario.-
diputada Aceadeth Rocha Ramírez, vocal.-
diputada Gloria María Sierra López, vocal.-
diputada Porfiria Sandoval Arroyo, vocal, todos con firma.

Servido Señor presidente.

El Presidente:

Gracias, compañero diputado.

El presente dictamen y proyecto de decreto queda de segunda lectura y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso "k" del punto número cuatro del Orden del día, discusión y aprobación en su caso del dictamen y proyecto de decreto, mediante el cual se otorga al ciudadano Anicacio Verónica Urbano, licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Cuauhtémoc, Guerrero, y por el que se tiene al ciudadano Pánfilo Refugio Bonilla, regidor suplente por imposibilitado por ausencia para asumir el cargo.

Esta presidencia, con fundamento en el artículo 138 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al diputado David Tapia Bravo, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora, fundamentará y motivará el dictamen de referencia.

El diputado David Tapia Bravo:

Con su permiso, diputado presidente.

Hago uso de esta Tribuna con sustento en el artículo 138 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, para fundar y motivar el dictamen, por el que se aprueba la licencia por tiempo indefinido solicitada por el ciudadano Anicacio Verónica Urbano, al cargo de regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Cuauhtepc, Guerrero.

En el examen de procedencia de la solicitud de licencia por tiempo indefinido se tiene que mediante escrito de fecha 17 de enero de 2004, el ciudadano Anicacio Verónica Urbano, solicitó licencia por tiempo indefinido a partir del primero de febrero del año en curso para separarse del cargo de regidor de salud del Honorable Ayuntamiento del municipio de Cuauhtepc, Guerrero, aduciendo problemas familiares y de salud, para el caso que nos ocupa la Ley Orgánica del Municipio Libre en vigor, establece en sus artículos 90 y 91 el derecho que tienen los integrantes de los ayuntamientos de solicitar licencia para separarse del cargo y funciones, cuando por causas justificadas se vean en la necesidad de hacerlo.

Con base a la facultad que el artículo 91 del ordenamiento jurídico citado concede a este Honorable Congreso, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, analizó el escrito de referencia y en aplicación a los lineamientos internos para el análisis de las solicitudes de licencia y renuncia se presentó la ciudadana Maribel Loreto Rosario ante la Oficial Mayor de esta Representación popular para entregar el escrito de licencia por tiempo indefinido de su esposo el ciudadano Anicacio Verónica Urbano, para separarse del cargo de regidor del Honorable Ayuntamiento antes citado, ya que desde el mes de enero del año en curso el solicitante se trasladó a la ciudad de los Angeles California de los Estados Unidos de Norteamérica, manifestando que era el deseo de su esposo dejar el cargo, dicha comparecencia fue realizada el 24 de marzo de 2004.

Por otro lado, de conformidad con lo establecido en el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, para cubrir la falta del edil propietario procede que el suplente de la formula ejerza el cargo y funciones, sin embargo para el caso que nos ocupa el regidor suplente Pánfilo Refugio Bonilla, también se encuentra fuera del país como se consigna en la constancia expedida por el comisario municipal de El Salto, municipio de Cuauhtepc, Guerrero.

Con base en lo anterior, y en uso de su facultad

discrecional, la comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, llegó a la conclusión de que se justifica aprobar la licencia para separarse del cargo de regidor por tiempo indefinido y ante la ausencia del suplente, solicitar al Ejecutivo Estatal que en uso de las facultades que le confiere el artículo 74 fracción XIV de la Constitución Política del Estado y 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, envíe a esta Soberanía la terna para que se elija de entre los vecinos a quien deberá desempeñar el cargo edilicio.

Por las razones expuestas y por estar el dictamen conforme a derecho, solicitamos su voto a favor del mismo.

El Presidente:

En razón de que en el citado dictamen no se encuentran votos particulares se procederá a la discusión en lo general, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra lo hagan del conocimiento esta presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general el dictamen y proyecto de decreto en desahogo.

Los que estén por la afirmativa favor de manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general, el dictamen y proyecto de decreto de referencia.

Aprobado que ha sido en lo general se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta presidencia.

En razón de que no existe reserva de artículos en lo particular, esta presidencia en términos del artículo 137 párrafo primero de nuestra Ley Orgánica tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto, mediante el cual se otorga al ciudadano Anicacio Verónica Urbano, licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Cuauhtepc, Guerrero y

por el que se tiene al ciudadano Pánfilo Refugio Bonilla, regidor suplente por imposibilitado por ausencia para asumir el cargo.

Emítase el decreto correspondiente y comuníquese a las autoridades competentes, para los efectos legales conducentes.

En desahogo del inciso "I" del cuarto punto del Orden del Día, discusión y aprobación en su caso del dictamen y proyecto de decreto por medio del cual se designa al ciudadano Virginio Cabrera Gabino, como regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Xalpatláhuac, Guerrero.

Esta presidencia, con fundamento en el artículo 138 fracción I, de nuestra Ley Orgánica, concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Félix Bautista Matías, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora, fundamentará y motivará el dictamen de referencia.

El diputado Félix Bautista Matías:

Compañeras diputadas, compañeros diputados.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 138 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, fundo y motivo el dictamen por el que se designa al ciudadano Virginio Cabrera Gabino, como regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Xalpatláhuac, Guerrero.

En el análisis del asunto que nos ocupa, se tiene que mediante escrito de fecha 29 de mayo de 2003, el ciudadano Maurilio Vázquez Galindo, solicitó licencia para separarse del cargo de regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Xalpatláhuac.

Con base a la facultad que el artículo 91 del ordenamiento jurídico citado concede a este Honorable Congreso, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación analizó el escrito de referencia y en aplicación a los lineamientos internos para el análisis de las solicitudes de licencia y renuncia, sin mediar esfuerzo o presión compareció el ciudadano Maurilio Vázquez Galindo a ratificar su escrito inicial, asimismo, compareció el ciudadano Zenaído López Verdejo, regidor suplente, declarando su deseo de renunciar al derecho de ocupar el cargo de regidor propietario.

Que en tal razón el Pleno del Congreso del Estado en su sesión de fecha 24 de junio de 2003, aprobó la licencia definitiva del regidor propietario y la renuncia al derecho de ocupar el cargo de regidor suplente, quedando en congruencia acéfala la regiduría.

Que ante la falta de los regidores propietario y suplente y al no encontrarse totalmente integrado el Cabildo del Honorable Ayuntamiento del municipio de Xalpatláhuac, en base a lo dispuesto por el artículo 64 fracción XIV de la Constitución Política del Estado, correspondió al titular del Poder Ejecutivo del Estado enviar una terna para que se elija de entre los vecinos a la persona que desempeñará el cargo edilicio.

En cumplimiento al artículo anterior, mediante oficio 01361 de fecha 21 de agosto de 2003, el mayor Luis León Aponte, Secretario General de Gobierno, envió la terna que el Gobernador Constitucional del Estado presenta a esta Representación Social para que se elija a la persona que ha de ocupar el cargo de regidor del Honorable Ayuntamiento de Xalpatláhuac.

Con base a lo anterior, al analizar la terna de referencia, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación llegó a la conclusión de que el ciudadano Virginio Cabrera Gabino es la persona idónea para desempeñar el cargo edilicio, toda vez que el mismo es originario de la comunidad de Xalpatláhuac, municipio del mismo nombre y conoce la situación política, social y económica del municipio.

Por los razonamientos expuestos, y por ajustarse el dictamen conforme a derecho, a nombre de mis compañeros diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, solicito su voto a favor del mismo.

Gracias.

El Presidente:

Una vez fundamentado el presente dictamen y no encontrándose votos en lo particular, se procederá a la discusión en lo general, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación en lo general el dictamen y proyecto de decreto en desahogo, los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general, el dictamen y proyecto de decreto de referencia.

Para su discusión en lo particular, esta presidencia solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta presidencia para elaborar la lista de oradores.

En razón de que no existe reserva de artículos, esta presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen y proyecto de decreto, por medio del cual se designa al ciudadano Virginio Cabrera Gabino como regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Xalpatláhuac, Guerrero; emítase el decreto correspondiente y comuníquese a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.

El vicepresidente Marco Antonio López García:

En desahogo del inciso "m" del cuarto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Jesús Heriberto Noriega Cantú, para que dé lectura a una propuesta de punto de acuerdo.

El diputado Jesús Heriberto Noriega Cantú

Gracias, ciudadano diputado, compañeras y compañeros diputados.

Al revisar la situación en que se encuentran diversas reformas a nuestra Constitución Política Local, realizadas tanto por la Cincuenta y Seis Legislatura como por la nuestra, la Cincuenta y Siete Legislatura y que fueron remitidas a los Ayuntamientos de nuestra Entidad, nos encontramos con un incumplimiento generalizado del constituyente permanente que integramos tanto el Congreso Local como los ayuntamientos. Por la Cincuenta y Seis Legislatura fueron tres decretos y la situación que guardan es la siguiente:

El decreto 450 en todas son reformas a la Constitución Política de nuestro Estado, en este decreto se reforma el artículo quinto de nuestra Constitución Local, para modificar el nombre del municipio de José Azueta por el de Zihuatanejo de Azueta, son 67 ayuntamientos que no han analizado ese decreto.

El decreto 454 que es el que recoge las reformas al artículo 115 Constitucional que se han hecho a la Constitución General de la República y que nos obligan a los estados a modificar nuestras constituciones locales y que representa diversas modificaciones y adiciones a 7 artículos de nuestra Constitución, el 8 el 47 el 74 el 93, 94, 100 y 103, cuarenta y cinco ayuntamientos no han tomado decisión al respecto a favor o en contra.

El decreto 455, que compete directamente a nuestra legislatura en razón de que se ampliaría el número de periodos ordinarios anuales, actualmente con un primer periodo que va del 15 de noviembre al 15 de febrero, un segundo periodo del que nos encontramos que va del 1º de abril al 15 de junio y que mediante esta reforma se instalaría un tercer periodo de sesiones, que va o iría del 1º de septiembre al 15 de octubre y en este decreto son 44 ayuntamientos que no lo han analizado, de nuestra Legislatura son dos decretos el decreto 29, por el que se reforman también diversas disposiciones de nuestra Constitución Política Local y que hace referencia a los derechos humanos, 53 ayuntamientos no lo han revisado siquiera y el decreto 50 iniciativa planteada por un compañero diputado de esta Legislatura al artículo 55, párrafo III, por medio del cual se modifica la fecha de instalación de los ayuntamientos; de esta revisión efectuado del alto incumplimiento por los ayuntamientos de nuestra Entidad nos encontramos con que no se ha atendido esta tarea constitucional de emitir los acuerdos aprobatorios o desaprobatorios de las modificaciones planteadas y en consecuencia tenemos un altísimo retraso para que entraran en vigencias estas reformas.

Por ello, en el punto de acuerdo en el que le voy a dar lectura en esencia lo que se plantea es un exhorto a los ayuntamientos para que sesionen los cabildos y cubran este rezago de cinco decretos, pero a la vez una instrucción a la Comisión de Gobierno para que tome con absoluto respeto a la autonomía municipal las medidas que sean necesarias, para que en un término de 60 días podamos tener ya el resolutive de los cabildos de los ayuntamientos de nuestro Estado, aquí el problema es que o le damos vida al constituyente permanente o imagínense que hubiese sucedido si el 13 de febrero en materia electoral reforma este Congreso nuestra Constitución Política del Estado, estaríamos esperando uno o dos años para que diera la vuelta el recorrido por los ayuntamientos, tenemos la posibilidad aun de reformas constitucionales en materia electoral y con motivo de la reforma política y o tomamos medidas para superar el rezago o se van a empalmar.

Antes de dar lectura yo quiero señalar que hay un total de 31 ayuntamientos que no le han metido mano a ninguno de estos 5 decretos, otros ayuntamientos algunos si analizados y otros aun no los han analizado, pero estos a los que voy a dar lectura, están en riesgo por incumplimiento de ser sujetos ya no de juicio político externo que nos vengan a demandar grupos de ciudadanos, si no por estar violentando la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, y tenemos por tanto que hacer primero un respetuoso exhorto, son los siguientes: Ahuacotzingo, Alcozauca, Arcelia, Atenango del Río, Atlamajalcingo del Monte, Atlixac,

Coahuayutla, Copala, Copanatoyac, Chilapa, Florencio Villarreal, General Canuto A. Neri, Ixcateopan, Leonardo Bravo, Martir de Cuilapan, Marquelia, Metlatonoc, Olinalá, Pedro Ascencio Alquisiras, San Luis Acatlán, San Miguel Totolapan, Teloloapan, Tepecoacuilco, Tlacoapa, Tlacoachistlahuaca, Tlalchapa, Tlalixtaquilla, La Unión, Xochistlahuaca, Zapotitlán Tablas y Zitlala, estos ayuntamientos, hasta ahora han hecho caso omiso a los 5 decretos, procedo a dar lectura al punto de acuerdo.

Ciudadanos secretarios del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

Jesús Heriberto Noriega Cantú, integrante de la Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

En uso de las facultades que me confieren, los artículos 127, párrafo IV, 137 segundo párrafo y 170 fracción V, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, me permito someter a la consideración de esta Soberanía popular, como asunto de urgente y obvia resolución un acuerdo parlamentario bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que el Honorable Congreso del Estado en uso de las facultades que le confiere el artículo 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, ha realizado una serie de reformas y modificaciones a la misma, con el objeto de establecer en nuestro marco constitucional local, las adecuaciones que le dan vigencia y que responden a las demandas que reclama la sociedad.

Que entre las últimas reformas Constitucionales que ha realizado el Honorable Congreso del Estado, se encuentran:

El decreto número 450 mediante el cual se reforma el artículo 5º que modifica el nombre del municipio de José Azueta a Zihuatanejo de Azueta a Zihuatanejo de Azueta, aprobado el 13 de febrero de 2002 y que no ha sido ratificada hasta el momento por 67 Ayuntamientos.

El decreto número 454 de fecha 9 de abril de 2002, en materia municipal, mediante el cual se amplían facultades a los ayuntamientos acorde a las reformas al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual no ha sido aprobado por 45 ayuntamientos.

El decreto número 455 que reforma el párrafo primero del artículo 41, mediante el cual se amplía a un periodo

más a los periodos ordinarios de sesiones anualmente del Congreso del Estado, aprobado con fecha 9 de abril de 2002, que no ha tenido contestación por 44 ayuntamientos.

El decreto número 29 aprobado con fecha 12 de febrero de 2003, que reforma diversos artículos de la Constitución Política Local, en materia de Derechos Humanos que no ha sido analizado por 53 Ayuntamientos y, el decreto número 50 que modifica la fecha de instalación de los ayuntamientos, aprobada con fecha 20 de mayo de 2003, que no ha sido tomado en cuenta por 50 ayuntamientos.

Para que las reformas, adiciones o derogaciones que pretendan modificar a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, surtan sus efectos, es necesario que la mayoría de los diputados del Honorable Congreso presentes en sesión las aprueben, además de ser necesaria la aprobación de la mayoría de los ayuntamientos.

Que tal es el caso que aún y cuando existen reformas aprobadas desde el año 2002, el Constituyente Permanente no ha cumplido con su responsabilidad constitucional de emitir los acuerdos aprobatorios o desaprobatorios de las modificaciones realizadas, retrasando con ello la entrada en vigencia de las reformas, lo que se desprende del informe que hizo a la Comisión de Gobierno, la Oficialía Mayor de este Honorable Congreso.

Que al no contar hasta el momento con la mayoría a favor o en contra de las modificaciones hechas a la Constitución, ha traído como consecuencia que muchas de las modificaciones no sean ejecutadas, como el caso de la ampliación de las facultades a los ayuntamientos derivadas de las reformas federales desde el año de 1999 o la ampliación a tres periodos ordinarios de sesiones anuales del Honorable Congreso del Estado, lo anterior, aún y cuando en reiteradas ocasiones se les han hecho los recordatorios correspondientes a los ayuntamientos municipales.

Que la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado, en su artículo 95, establece como supuesto para suspender o revocar el mandato a los miembros de los ayuntamientos la omisión reiterada en el cumplimiento de sus obligaciones y por su parte la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, contempla como supuesto para ser sujeto de Juicio Político cualquier infracción a la Constitución o a las Leyes, cuando cause perjuicio grave al Estado, a uno o varios municipios del mismo o de la sociedad, o

motive algún trastorno en el funcionamiento normal de las instituciones.

Que existen hasta el momento más de treinta ayuntamientos municipales que ni siquiera han analizado un decreto de reforma constitucional, omisión que se puede considerar como grave y que los hace encuadrar dentro de los supuestos de responsabilidades que establece la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, pero que además retrasa la consolidación y vigencia de nuestra Constitución y de nuestras instituciones.

Por ello, es procedente exhortar a los Honorables Ayuntamientos Municipales de nuestra Entidad, para que a la brevedad posible analicen los decretos de reformas a la Constitución Política Local y emitan su opinión al respecto, poniendo énfasis en aquellos que hasta el momento no han dado respuesta a ninguno de los decretos emitidos y aprobados por este Honorable Congreso, asimismo, es necesario que esta Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado, a través de la Comisión de Gobierno en coordinación con la Oficialía Mayor sean el conducto de esta Legislatura para que realicen los actos procedentes para que los Honorables Ayuntamientos Municipales emitan su voto sobre los decretos de reformas Constitucionales antes referidos.

Por lo anteriormente expuesto pongo a la consideración del Pleno como asunto de urgente y obvia resolución el siguiente acuerdo parlamentario.

La Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a nombre del pueblo que representa, tiene a bien expedir el siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO

Primero: El Pleno de esta Soberanía exhorta a los cabildos de los honorables ayuntamientos municipales de nuestra Entidad, a dar cumplimiento al artículo 125 de la Constitución Política Local, traducido en el análisis de los decretos números 450 de fecha trece de febrero de 2002, 454 de fecha nueve de abril de 2002, 455 de fecha nueve de abril de 2002, 29 de fecha doce de febrero de 2003 y 50 de fecha veinte de mayo de 2003, que modifican la Constitución Política Local y emitan en el término de sesenta días su opinión al respecto.

Segundo: Se instruye a la Comisión de Gobierno para que en coordinación con la Oficialía Mayor, sean el conducto de este Honorable Congreso para que realicen

los actos procedentes para que los honorables ayuntamientos municipales emitan su voto sobre los decretos de reformas constitucionales antes referidos.

Tercero: Se instruye al Presidente de la Mesa Directiva de este Honorable Congreso, realice los trámites correspondientes y turne el presente acuerdo a los honorables ayuntamientos municipales, para los efectos legales conducentes.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo Parlamentario surtirá efectos a partir de su expedición.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los dieciocho días del mes de mayo del año dos mil cuatro.

Chilpancingo, Guerrero, a 18 de mayo de 2004.

Gracias por su atención.

El Presidente:

Esta presidencia con fundamento en el artículo 150 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, somete a su consideración para aprobación como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta de antecedentes.

Los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos, de los diputados presentes como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta de referencia.

Aprobada que ha sido como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta en desahogo, se somete a consideración de la Asamblea para su discusión, por lo que se pregunta a los ciudadanos diputados y diputadas si desean hacer uso de la palabra lo manifiesten.

En virtud de que no hay oradores inscritos esta presidencia somete a la consideración de la Asamblea para su aprobación la propuesta de antecedentes, los que estén por la afirmativa favor de manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

Gracias compañeros diputados.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos la propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado Jesús Heriberto Noriega Cantú, por el que se exhorta a los ayuntamientos de los municipios del Estado a dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Emitase el acuerdo correspondiente y comuníquese a las autoridades correspondientes, para los efectos legales procedentes.

CLAUSURA Y CITATORIO

El Presidente (a las 14:30 horas):

En desahogo del quinto punto del Orden de Día, no habiendo otro asunto que tratar siendo las 14 horas con 30 minutos del día martes 18 de mayo del año 2004, se clausura la presente sesión y se cita a los ciudadanos diputados integrantes de esta Legislatura, para el día jueves 20 de mayo del año en curso en punto de las 11:00 horas.

COORDINACIONES PARLAMENTARIAS

Dip. Juan José Castro Justo
Partido Revolucionario Institucional

Dip. David Jiménez Rumbo
Partido de la Revolución Democrática

Dip. Max Tejeda Martínez
Partido Acción Nacional

REPRESENTACIONES DE PARTIDO

Dip. Félix Bautista Matías
Partido Convergencia por la Democracia

Dip. Fredy García Guevara
Partido del Trabajo

Dip. Jesús Heriberto Noriega Cantú
Partido de la Revolución del Sur

Dip. Marco Antonio de la Mora Torreblanca
Partido Verde Ecologista de México

Oficial Mayor
Lic. Saez Guadalupe Pavía Miller

Director del Diario de los Debates
Lic. Salustio García Dorantes

Domicilio del H. Congreso del Estado:
Trébol Sur Sentimientos de la Nación S/N, Col. Villa Moderna
Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
CP. 39074, Tel. (747) 47-1-38-69